

LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

A) COMPOSICIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO

A1) PLENO

Presidente

- Carlos Lesmes Serrano

Vocales

- Francisco Gerardo Martínez Tristán
- Carmen Llombart Pérez
- Juan Martínez Juan Martínez Moya
- Rafael Fernández Valverde
- Rafael Mozo Muelas
- Clara Martínez de Careaga García
- Enrique Lucas Murillo de la Cueva
- Nuria Díaz Abad
- María Concepción Sáez Rodríguez
- Álvaro Cuesta Martínez
- Roser Bach Fabregó
- María Del Mar Cabrejas Guijarro
- María Victoria Cinto Lapuente
- Juan Manuel Fernández Martínez
- Fernando Grande-Marlaska Gómez
- Wenceslao Francisco Olea Godoy
- Vicente Guilarte Gutiérrez
- María Ángeles Carmona Vergara
- María Pilar Sepúlveda García de la Torre
- José María Macías Castaño

SENADO

Jueces y Magistrados

- Roser Bach Fabregó
- M^a del Mar Cabrejas Guijarro
- M^a Victoria Cinto Lapuente
- Juan Manuel Fernández Martínez
- Fernando Grande-Marlaska Gómez
- Wenceslao Francisco Olea Godoy

Juristas de reconocida competencia

- Vicente Guilarte Gutiérrez
- M^a Ángeles Carmona Vergara
- M^a Pilar Sepúlveda García de la Torre

CONGRESO

Jueces y Magistrados

- Francisco Gerardo Martínez Tristán
- Carmen Llombart Pérez
- Juan Martínez Moya
- Rafael Fernández Valverde
- Rafael Mozo Muelas
- Clara Martínez de Careaga García

Juristas de reconocida competencia

- Enrique Lucas Murillo de la Cueva
- Nuria Díaz Abad
- M^a Concepción Sáez Rodríguez
- Álvaro Cuesta Martínez

A2) COMISIONES LEGALES DEL CONSEJO¹

COMISIÓN PERMANENTE

Presidente

- Carlos Lesmes Serrano

Titulares

Turno judicial

- María del Mar Cabrejas Guijarro
- Fernando Grande-Marlaska Gómez
- Juan Martínez Moya
- Rafael Mozo Muelas

Turno de juristas de reconocida competencia

- Álvaro Cuesta Martínez
- Nuria Díaz Abad
- María Pilar Sepúlveda García de la Torre

COMISIÓN DISCIPLINARIA

Presidente

- Wenceslao Francisco Olea Godoy

Titulares

Turno judicial

- Roser Bach Fabregó
- María Victoria Cinto Lapuente
- Carmen Llombart Pérez

Turno de juristas de reconocida competencia

- María Ángeles Carmona Vergara
- Vicente Guilarte Gutiérrez
- Enrique Lucas Murillo de la Cueva

COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

Presidente

- Rafael Fernández Valverde

Titulares

Turno judicial

- Juan Manuel Fernández Martínez

Turno de juristas de reconocida competencia

- José María Macías Castaño

COMISIÓN DE IGUALDAD

Presidenta

- Clara Martínez de Careaga García

Titulares

Turno judicial

- Fernando Grande-Marlaska Gómez

Turno de juristas de reconocida competencia

- María Concepción Sáez Rodríguez

1 En el Pleno de 26/1/2017 (Acuerdo 4) se nombran a los vocales como miembros de las comisiones Permanente, de Asuntos Económicos e Igualdad, que tuvo efectos a partir del 1 de abril de 2017.

En el Pleno de 30/3/2017 (Acuerdo 5) se modifica la fecha de efectos, estableciéndose el 1 de junio de 2017.

I. LA PRESIDENCIA

1. INTRODUCCIÓN

El Consejo General del Poder Judicial es el órgano de gobierno del Poder Judicial. A él corresponde velar por la garantía de independencia de los jueces y magistrados y está presidido por el presidente del Tribunal Supremo.

Sus funciones están previstas y desarrolladas en el artículo 122 de la Constitución Española, en los artículos 558 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 25 a 27 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, de 22 de abril de 1986.

2. ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

En cumplimiento de lo referido en las citadas disposiciones, el presidente del Consejo General del Poder Judicial convoca, preside y fija el orden del día de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, además de autorizar, con su firma, los acuerdos adoptados en ambos.

Por otro lado, y al objeto de lograr el óptimo funcionamiento del Órgano de Gobierno, el Presidente planifica y coordina la labor de las distintas Comisiones del Consejo —para lo que mantiene un contacto directo con sus respectivos presidentes— y ejerce la superior dirección de sus órganos técnicos.

Igual atención merece, además de las referidas funciones de carácter general en lo relativo al funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la intensa actividad institucional que desarrolla la Presidencia, tanto en el terreno nacional como en el internacional.

3. ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

En tanto que representante del órgano de gobierno de los jueces, el Presidente lleva a cabo un número especialmente elevado de actividades de este género, bien aquellas que le corresponden como titular de uno de los poderes del Estado, bien las que tienen que ver con el adecuado ejercicio de la función judicial o, por último, aquellas cuyo objeto es mantener el necesario contacto o estrechar los lazos con las diferentes instituciones relacionadas con la Administración de Justicia.

Por su importancia en el ámbito de la Justicia, destacamos las siguientes:

- Apertura de tribunales
 - Acto solemne de apertura del Año Judicial, en el Tribunal Supremo, presidido por Su Majestad el Rey.

El día 5 del mes de septiembre y como es tradicional, se celebró en el Palacio de Justicia, sede del Tribunal Supremo, el Solemne Acto de Apertura del Año Judicial 2017-2018 presidido por Su Majestad el Rey.

En su intervención, y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 181 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, D. Carlos Lesmes Serrano, expuso la Memoria sobre el estado de la Administración de Justicia correspondiente a 2016.

En su discurso señaló que la unidad de la Nación española que proclama la Constitución, es un “mandato jurídico directo” de inexcusable cumplimiento para todos los Poderes del Estado. El Presidente añadió que “las voluntades unilaterales que pretenden disponer de la Constitución son inaceptables y violentan la propia democracia”.

Con motivo de los atentados terroristas sufridos el día 17 de agosto en Barcelona y en Cambrils, el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial recordó a las víctimas de los ataques y destacó la ejemplar respuesta de la sociedad española frente al terror.

El Presidente manifestó que la sociedad “también debe cuidar de sus jueces” y subrayó que había llegado el momento de ofrecer respuesta a sus necesidades e inquietudes. “Como jueces, hoy más que nunca, nos corresponde custodiar sin ambigüedades la Constitución y la Ley”, afirmó.

A este acto de apertura de tribunales, en el tercer año de reinado de Su Majestad el Rey Don Felipe VI, asistieron al igual que en ediciones anteriores, un elevadísimo número de personalidades, como los representantes de los altos órganos del Estado —la presidenta del Congreso de los Diputados, el presidente del Tribunal Constitucional o los presidentes del Consejo de Estado y del Tribunal de Cuentas— y de instituciones oficiales. También contó con la presencia, al igual que sucediera en 2016 por vez primera, de representantes del mundo universitario, científico y cultural, así como de organizaciones no gubernamentales.

La presidencia del Tribunal Supremo y del CGPJ invitó por segundo año consecutivo a los representantes judiciales de nuestros países vecinos. Así, estuvieron presentes el primer presidente de la Corte de Casación y presidente delegado del Consejo General del Poder Judicial del Reino de Marruecos y el Fiscal General del Rey, junto con la procuradora general de la República Portuguesa.

— Acto solemne de apertura de tribunales en la jurisdicción militar

La reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, introdujo una serie de medidas que afectan al encaje definitivo de la Jurisdicción Militar en el Poder Judicial. A resultas de este acercamiento de la Jurisdicción Militar al Consejo General del Poder Judicial, el Tribunal Militar Central decidió celebrar en 2015 por vez primera en su historia, y como reflejo de la jurisdicción civil, un acto de Apertura del Año Judicial en lo militar.

Así, y tras la invitación en tal sentido por dicho Tribunal, el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial presidió el 31 de octubre y por tercer año consecutivo, el Acto Solemne de Apertura de Tribunales en la Jurisdicción Militar 2017-2018.

En su intervención, el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial recordó que el sistema español de justicia castrense “está sujeto no solo al control de constitucionalidad sino al de cumplimiento de todas las garantías y derechos proclamados en los convenios internacionales ratificados por España, singularmente a través de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, el Tribunal Constitucional y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos”.

El Presidente del CGPJ concluyó señalando que, “en el marco de esos estándares, los procesos penales y contencioso disciplinario militares seguidos ante la jurisdicción militar española, así como los derechos y libertades de quienes resultan enjuiciados ante la misma, gozan de las garantías propias de un Estado de Derecho y resultan equiparables a los seguidos ante la jurisdicción ordinaria”.

En la ceremonia intervinieron también el presidente del Tribunal Militar Central y el Fiscal General del Estado, y contó con la presencia de la ministra de Defensa, el jefe del estado mayor de la Defensa y los jefes de estado mayor de los tres Ejércitos, vocales del Consejo General del Poder Judicial, generales consejeros togados y auditores, magistrados del Tribunal Supremo y otras altas autoridades.

- Acto solemne de toma de posesión del presidente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja

Se celebró el 13 de julio en el Palacio de Justicia de Logroño, sede del TSJ de La Rioja, bajo la presidencia del presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, y contó con la asistencia del presidente del Gobierno de La Rioja, vocales del Consejo y numerosas autoridades de la administración periférica del Estado, autonómica y local.

- Acto solemne de toma de posesión de magistrados del Tribunal Constitucional

Se celebró el día 15 de marzo en su sede y constituyó la XII Renovación del alto Tribunal, en la que fueron nombrados cuatro nuevos magistrados.

- Acto solemne de toma de posesión del presidente del Tribunal Militar Territorial Primero

Tuvo lugar el 30 de mayo en la sede del Tribunal Militar Central, bajo la presidencia del presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, y contó con la presencia de vocales del Consejo, magistrados del Tribunal Supremo y numerosas autoridades judiciales, civiles y militares.

- Acto Homenaje a los servidores de la Justicia víctimas del terrorismo

En junio de 2017 tuvo lugar en la sede de nuestro Alto Tribunal el emotivo acto de reconocimiento y homenaje a los servidores de la Justicia víctimas del terrorismo.

Previo al acto, en el vestíbulo principal del Tribunal Supremo, se descubrió una placa en memoria de quienes se convirtieron en objetivo de los terroristas por el hecho de servir a los ciudadanos a través de su trabajo en juzgados y tribunales o por acompañarles en su quehacer diario: jueces y magistrados, fiscales, escoltas y conductores.

En el acto 'in memoriam' intervinieron el Fiscal General del Estado, el Ministro de Justicia, el presidente del Tribunal Constitucional y Rafael Martínez Die, hijo del magistrado del Tribunal Supremo Rafael Martínez Emperador, asesinado por ETA en 1997.

Durante el acto, presidido por el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, fueron visionadas por los asistentes, numerosas fotografías en recuerdo de las víctimas, cedidas por sus familiares.

- Otros actos institucionales

El presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial estuvo presente en 2017 en numerosos actos, en su calidad de titular de uno de los poderes del Estado.

Así, el presidente del Tribunal Supremo fue testigo del acto de jura o promesa ante S.M. el Rey del nuevo Fiscal General del Estado, el 11 de diciembre en el Palacio de la Zarzuela. El Fiscal General tomó posesión ante el Pleno del Tribunal Supremo en la jornada siguiente, día 12.

Por su especial significado, destacó este año el acto conmemorativo del XL Aniversario de las elecciones de junio de 1977, bajo la presidencia de Sus Majestades los Reyes, en el que estuvo presente el presidente del Tribunal Supremo y del CGPJ y que se celebró en el Palacio del Congreso el 28 de junio.

Igualmente, el Presidente asistió un año más al Acto solemne de homenaje a la Bandera Nacional y desfile militar, presididos por Sus Majestades los Reyes, con motivo del Día de la Fiesta Nacional de España, el 12 de octubre, y a la recepción del Día de la Constitución, 6 de diciembre, en el Congreso de los Diputados.

El presidente del Tribunal Supremo, como titular de uno de los Poderes del Estado, presidió el día 19 de junio el Acto solemne de izado de la Bandera Nacional, en los Jardines del Descubrimiento de Madrid. Esta ceremonia de izado, una de las tres que se celebra con carácter extraordinario y solemne, es presidida por el titular del Poder Judicial en esa fecha, aniversario de la proclamación de SM el Rey Felipe VI (hasta entonces, se hacía coincidir con la onomástica de Su Majestad el Rey Don Juan Carlos I).

4. ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FUNCIÓN JUDICIAL

Con el fin de conseguir una mejor prestación del servicio público de la Administración de Justicia, la presidencia del Consejo General del Poder Judicial está en permanente contacto, además de mantener constantes encuentros en su sede de Madrid, con las presidencias de los tribunales superiores de justicia y sus salas de gobierno, así como con las de las audiencias provinciales y con los jueces y magistrados de las distintas instancias judiciales.

Ello tiene por objeto el conocer de primera mano las cuestiones y los problemas que puedan surgir en el ejercicio efectivo de la función judicial en cada territorio y tener la posibilidad de hacerles frente con los mecanismos que brinda la ley, a fin de mejorar la calidad del servicio público a los ciudadanos.

Por otro lado, y cumplido ya en 2015 el compromiso asumido por el presidente del Consejo General de Poder Judicial de visitar los tribunales superiores de justicia de las comunidades autónomas, y reunirse con sus salas de gobierno, aquél ha continuado, como en años anteriores, buscando y propiciando los encuentros con los jueces y magistrados de las diferentes provincias en el territorio de las mismas, bien realizándolos "ex profeso", bien haciéndolos coincidir con otra actividad.

Así, durante el año 2017, el presidente D. Carlos Lesmes se reunió con:

- Jueces y magistrados de la provincia de Alicante, en dicha capital.
- Jueces y magistrados de la provincia de Barcelona, en la Ciudad Condal.
- Jueces y magistrados de la provincia de Cuenca, en esta capital.
- Jueces y magistrados de la provincia de La Coruña, en su capital.
- Jueces y magistrados de la provincia de León, en dicha ciudad.
- Jueces y magistrados de la provincia de Málaga, en su capital.
- Jueces y magistrados de la provincia de Toledo, en dicha ciudad.

Además de estos desplazamientos, y en el marco de las actividades relacionadas con la función judicial, podemos citar numerosos actos institucionales y reuniones:

- Presidencia del acto de Apertura del Curso Académico 2017-2018 en la Escuela Judicial de Barcelona.
- Presidencia del acto de Apertura de las XVII Jornadas Nacionales de Presidentes de Audiencias Provinciales, en León.

- Presidencia del acto de Apertura de las XXVII Jornadas Nacionales de Jueces Decanos de España, en Bilbao.
- Presidencia del acto conmemorativo del XX Aniversario del Centro de Documentación Judicial del CGPJ (CENDOJ), en San Sebastián.
- Presidencia del acto de inauguración de la nueva sede de la Audiencia Provincial de La Coruña.
- Presidencia del acto de Apertura de la XXXIII Asamblea Nacional de la Asociación de Jueces y Magistrados Francisco de Vitoria, en Alicante.
- Clausura del XXIII Congreso Nacional de la Asociación Profesional de la Magistratura, en Santander.
- Presidencia del acto de Apertura de Apertura de las I Jornadas sobre Mediación, entre el Consejo General del Poder Judicial y el Consejo General de la Abogacía Española, en Sevilla.
- Presidencia del acto de Apertura de la XX Edición de la Escuela de Verano del Poder Judicial, en Mariñán (La Coruña).
- Presidencia del acto de inauguración del Encuentro de Jueces de Vigilancia Penitenciaria, en Málaga.
- Presidencia del acto de inauguración del curso del CGPJ "El Decomiso", en Cuenca.
- Presidencia del acto de apertura del encuentro de presidentes de salas de lo Contencioso-Administrativo de tribunales superiores de justicia y Audiencia Nacional, en Madrid.
- Encuentro con jueces de menores, en Madrid.
- Reuniones con los representantes de las diferentes asociaciones judiciales, en la sede del CGPJ, al objeto de poner en común los problemas y preocupaciones sobre la administración de justicia y aportar soluciones a los mismos.

5. OTROS ACTOS

- Presidencia del acto de entrega de la X Edición de los Premios del Foro Justicia y Discapacidad, celebrado en la sede del CGPJ.
- Presidencia del acto de entrega del XIII Premio de Reconocimiento a la labor más destacada en la erradicación de la violencia de género 2017, del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, en la sede del CGPJ.
- Presidencia del acto de Inauguración del encuentro "Construir la Justicia Penal Internacional del siglo XXII", en la sede del CGPJ.
- Presidencia del acto de entrega de condecoraciones del Cuerpo Nacional de Policía al Mérito Policial, en la sede del CGPJ.
- Presidencia del acto de Clausura del Curso de Verano de la Asociación Profesional de la Magistratura (APM) y la Universidad Complutense de Madrid, en San Lorenzo de el Escorial.
- Conferencia en el acto de Inauguración de la XVII Edición de los Cursos de Postgrado en Derecho para juristas iberoamericanos de la Universidad de Castilla-La Mancha, en Toledo.
- Presidencia del acto de clausura de la Jornada Conmemorativa del 40 Aniversario del ingreso de España en el Consejo de Europa, en el Congreso de los Diputados.
- Presidencia del acto de apertura del III Congreso del Consejo Superior de Abogados y Letrados de las Comunidades Autónomas, en Madrid.
- Presidencia del acto de apertura del curso "Privacidad, Seguridad y Protección de Datos para la Justicia", en Madrid.
- Presidencia del acto de clausura del curso "La reforma de la Ley de Procedimiento Administrativo y de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público", en Madrid.
- Presidencia del acto de clausura de las VIII Jornadas sobre jurisdicción Militar, en la sede del CGPJ.

- Presidencia del acto de Entrega del XXIII Premio Pelayo para juristas de reconocido prestigio, en Madrid.
- Presidencia de la Jornada con motivo del Día Europeo de la Mediación, en la sede del CGPJ.
- Presidencia del acto de presentación del Repositorio de Datos sobre causas de corrupción, en la sede del CGPJ.
- Conferencia en el acto de inauguración del Congreso Internacional de la Unión Iberoamericana de Universidades y de las Cortes Supremas y Constitucionales de Iberoamérica, en Madrid.
- Presidencia del acto de inauguración del curso "Protección social de la carrera judicial. Régimen jurídico de las vacaciones y permisos. Derechos de la Seguridad Social. Sistemas de prevención de riesgos profesionales", en Madrid.
- Presidencia del acto de inauguración del Encuentro de Magistrados encargados de los Registros Civiles, en Madrid
- Presidencia del acto de inauguración de las Jornadas conmemorativas del 60º Aniversario de la firma del Tratado de Roma, en Madrid.
- Presidencia del acto de presentación de la obra "La Ley General Tributaria", en Madrid.
- El Presidente, en representación del Consejo General del Poder Judicial, recibió el II Premio a la Transparencia, Integridad y Lucha contra la Corrupción, que reconoce a las personas y entidades que hayan demostrado una actitud firme y ejemplar en aras de esos valores, y que se concede por Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) y la organización no gubernamental Transparencia Internacional. El acto de entrega se celebró el 29 de noviembre de 2017 en la sede del CGAE en Madrid.

6. ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES O CORPORACIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La Presidencia del Consejo General del Poder Judicial busca y fomenta la relación con los colectivos profesionales directamente vinculados a la Administración de Justicia, aproximando posiciones en lo institucional y persiguiendo el intercambio de experiencias y la colaboración en la mejora del sistema judicial como un todo.

En tal sentido, y al igual que en años anteriores, el Presidente ha mantenido encuentros con el Consejo General de la Abogacía Española, los colegios de abogados, de procuradores y de graduados sociales, el Consejo General del Notariado o el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.

El Presidente ha intervenido en diversos actos vinculados a aquéllos, así como en citas de contenido jurídico organizadas por otras entidades:

- Presidencia del acto de inauguración de la XIV Asamblea Nacional de Graduados Sociales de España y XII Reunión de miembros de juntas de gobierno, en Madrid.
- Encuentro con el Colegio de Procuradores de Madrid.

7. ÁMBITO INTERNACIONAL

La Presidencia del Consejo General del Poder Judicial, en estrecha colaboración con su Servicio de Relaciones Internacionales, desarrolla actividades y mantiene estrechos lazos de cooperación con Instituciones de la Unión Europea y de otros escenarios geográficos, especialmente de los países iberoamericanos.

Este trabajo de cooperación institucional afianza los citados lazos y aproxima posturas en lo presente, tanto como sienta las bases de proyectos de futuro. Todo ello coadyuva al fortalecimiento y enriquecimiento de nuestro sistema judicial y mejora la calidad de la Justicia dentro y más allá de nuestras fronteras, sobre todo en el ámbito de la cooperación jurídica internacional y la cooperación transfronteriza.

Así, en 2017 y en este ámbito, destacó de manera muy especial la II Reunión Preparatoria de la XIX Cumbre Judicial Iberoamericana.

- Cumbre Judicial Iberoamericana

La Cumbre Judicial Iberoamericana, organización de cooperación entre los poderes judiciales de los países de la comunidad iberoamericana de naciones, reúne a los presidentes de las Cortes Supremas y Tribunales Supremos de Justicia, así como a los máximos responsables de los Consejos de la Judicatura iberoamericanos.

Su objetivo principal es la adopción de proyectos y acciones comunes para la mejora y fortalecimiento del Poder Judicial, desde la convicción de que la existencia de un acervo cultural compartido constituye un instrumento privilegiado para alcanzar dicho objetivo.

La Cumbre se articula en sucesivas ediciones que giran sobre el tema aprobado en la Asamblea Plenaria inmediatamente anterior, reunida cada dos años, aproximadamente. Cuenta con una Secretaría Permanente, que presta asistencia a la Secretaría Pro-tempore, que se renueva con cada nueva edición de la Cumbre.

La Cumbre Judicial Iberoamericana vertebra desde 1990 las relaciones entre los Poderes Judiciales de la comunidad iberoamericana de naciones. Son miembros de la misma Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Costa Rica, Cuba, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. Las Asambleas Plenarias se celebran cada dos años.

- II Reunión Preparatoria de la XIX Cumbre Judicial Iberoamericana

Durante los días 13 al 15 del mes de diciembre, se celebró en el Tribunal Supremo la II Reunión Preparatoria de la XIX Cumbre Judicial Iberoamericana, que tuvo como eje temático "El fortalecimiento de la administración de Justicia en Iberoamérica: las innovaciones procesales en la Justicia por audiencias, las nuevas tecnologías y el desafío de la formación judicial".

El Palacio de Justicia acogió a 14 presidentes de cortes supremas y/o consejos superiores de la magistratura, correspondientes a 22 delegaciones de los 23 países que forman la Cumbre, y que sumaron más de 80 personas, razón por la cual nuestra capital fue durante unos días el punto de encuentro de un buen número de titulares de los poderes judiciales iberoamericanos.

Durante su intervención en el acto de inauguración de la Preparatoria, el día 13 en la sede del Consejo General del Poder Judicial, el presidente del Tribunal Supremo subrayó el compromiso de España con la Cumbre y puso como ejemplo de ello las reuniones de la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales y los cursos del Aula Iberoamericana celebrados en la Escuela Judicial de Barcelona, o la conferencia de la Comisión de Ética Judicial que tuvo lugar en Oviedo.

El presidente del Consejo General Poder Judicial adelantó las reuniones en el Palacio de Justicia de la Comisión Iberoamericana de Calidad de la Justicia y de la

Comisión de las Cien Reglas de Brasilia, y afirmó que “el Poder Judicial español cree profundamente en la razón de ser de la Cumbre y en sus objetivos”.

En el acto inaugural también intervinieron los representantes de los países que ostentan la Secretaría Permanente y la Secretaría Pro Tempore de la Cumbre: los presidentes de la Suprema Corte de Justicia del Uruguay y del Consejo de la Judicatura del Ecuador, respectivamente.

Durante las sesiones de la reunión, se presentaron y debatieron los informes de los grupos de trabajo que abordaron cuestiones como justicia abierta, innovaciones procesales, nuevas tecnologías o desafíos de la formación judicial y de comisiones como las de ética judicial, género y acceso a la justicia o justicia medioambiental, y que se llevarán a la XIX Cumbre Judicial en Ecuador en abril de 2018.

- **Presentación del Diccionario Panhispánico del Español Jurídico**

El viernes 15 de diciembre, todos los participantes en la Reunión Preparatoria se desplazaron a Salamanca, en el Paraninfo de cuya Universidad tuvo lugar el acto de presentación del Diccionario panhispánico del español jurídico, que fue presidido por Su Majestad el Rey y que contó también con la presencia de los presidentes y directores de las academias de la lengua de los 23 países iberoamericanos.

En el acto estuvieron presentes, además de los presidentes de las Cortes Supremas y Consejos Generales de la Magistratura, encabezados por su anfitrión, el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, los vocales del mismo, la sala de gobierno del Tribunal Supremo, presidentes de la Audiencia Nacional y de tribunales superiores de justicia, Fiscal General del Estado, el presidente del Tribunal Constitucional, rector de la Universidad de Salamanca, presidente de la Junta de Castilla y León, Ministro de Justicia, director de la Real Academia Española y presidente de la Asociación de Academias de la Lengua Española, presidenta de las Cortes de Castilla y León y secretaria general Iberoamericana, entre otras muchas autoridades.

Publicada gracias a la colaboración del Consejo General del Poder Judicial y la Real Academia Española, la obra actualiza el Diccionario del Español Jurídico —limitado al vocabulario jurídico de España y que se presentó en 2016—, ampliándolo con léxico procedente de todos los países hispanoamericanos.

El Diccionario Panhispánico del español jurídico tiene 2.220 páginas, divididas en dos volúmenes, y más de 40.000 entradas, en cuya redacción han participado numerosos profesores y catedráticos de universidades españolas, a los que se han sumado juristas de todos los países americanos y miembros de las 23 academias de la lengua.

Además, el Consejo General del Poder Judicial participa en otros organismos de carácter supranacional en el ámbito judicial:

- **Red Europea de Consejos del Poder Judicial**

Reúne las instituciones nacionales de los Estados de la Unión que, independientes del Poder Ejecutivo y del Legislativo, sean responsables del gobierno del Poder Judicial y del apoyo a su independencia.

- **Asociación de los Consejos de Estados y de las Cortes Supremas Administrativas de la Unión Europea (ACA Europe)**

Desde el Consejo General del Poder Judicial se está en permanente contacto con la Asociación de los Consejos de Estado y de las Cortes Supremas Administrativas de

la Unión Europea (ACA Europe), que aglutina al Tribunal de Justicia de la Unión Europea y a los Consejos de Estado y Cortes Supremas Administrativas de la Unión Europea. Su finalidad es la de buscar el intercambio de ideas, así como de experiencias sobre cuestiones relativas a la jurisprudencia, la organización y el funcionamiento de las instituciones parte de la Asociación, sean órganos jurisdiccionales o consultivos, particularmente en lo que afecta al derecho comunitario.

- Asociación Internacional de altas jurisdicciones administrativas

Agrupada las más altas instancias de las jurisdicciones administrativas de más de 100 países de todos los continentes, que pese a reflejar la diversidad de las culturas jurídicas, tienen en común el ejercicio del control jurisdiccional de la acción administrativa y la puesta en valor del Estado de Derecho. Su objeto es favorecer tanto la comunicación entre sus miembros como el intercambio de experiencias.

8. OTRAS ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA (visitas y encuentros institucionales)

Ambas actividades encuentran su razón de ser en la alta consideración que se otorga a las relaciones de la Presidencia con los poderes e instituciones del Estado, tanto de España como del extranjero, así como con organismos a los que interesa el conocimiento de las actividades desarrolladas por el Consejo, sobre todo en lo que hace al apoyo de la función jurisdiccional y a la defensa de la independencia de los integrantes del Poder Judicial.

Así, en este ejercicio se han recibido, entre otras, las visitas de autoridades extranjeras como el presidente del Consejo Nacional de la Magistratura de Perú o ministros de las Cortes Supremas de Uruguay y Chile.

En cuanto a España, se han mantenido reuniones con los titulares y responsables de altas instituciones del Estado, Ministerios, Universidad, etc.

9. RELACIONES INSTITUCIONALES

Esta actividad fue desarrollada desde el año 2011, si bien con carácter provisional, por el Gabinete Técnico del Consejo General del Poder Judicial. A mediados del año 2015 esta función pasó a ser desempeñada por el Gabinete de Presidencia del CGPJ.

Mediante estas actuaciones se materializa la necesaria colaboración que el Consejo General del Poder Judicial ha de mantener con las más altas instituciones del Estado, plasmada en la emisión de informes, enviados por el Presidente, sobre las peticiones y quejas que los ciudadanos presentan ante el Defensor del Pueblo, ante las instituciones equiparables de determinadas comunidades autónomas (como son el diputado del Común de las Islas Canarias, el Ararteko en el País Vasco, el Valedor do Pobo en Galicia, etc.), o a través del Parlamento, esto es, el Congreso de los Diputados y el Senado.

- Defensor del Pueblo

El artículo 54 de la Constitución Española se refiere al Defensor del Pueblo como alto comisionado de las Cortes Generales, designado por éstas para la defensa de los derechos fundamentales, a cuyo efecto podrá supervisar la actividad de la Administración.

Por su parte, la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, al establecer las normas reguladoras de la figura del Defensor del Pueblo, le atribuye, entre otras funciones, la

tramitación de las quejas presentadas por los interesados en relación con la vulneración de sus derechos y libertades fundamentales por parte de los órganos del Poder Judicial o de la Administración Pública.

Admitida la queja, el Defensor del Pueblo promoverá la oportuna investigación sumaria e informal para el esclarecimiento de los supuestos de aquélla, y dará cuenta del contenido sustancial de la solicitud al organismo o dependencia administrativa procedente con el fin de que remita informe escrito (art. 18 de la L. O. 3/1981, de 6 de abril). La negativa o negligencia del funcionario o de sus superiores responsables al envío del informe solicitado podrá ser considerada por el Defensor del Pueblo como hostil y entorpecedora de sus funciones, haciéndola pública de inmediato y destacando tal calificación en su informe a las Cortes Generales (art. 18.2 de la misma Ley).

Las quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo relacionadas con el funcionamiento de la Administración de Justicia y referidas a las actuaciones de los órganos judiciales son remitidas al Consejo General del Poder Judicial, para su verificación y contestación por medio de informe.

El presidente del Consejo General del Poder Judicial es quien envía la oportuna respuesta al Defensor del Pueblo, facilitándole, cuando se estima necesario, los informes de los órganos técnicos correspondientes, según la materia de que se trate: del Servicio de Inspección y de la Unidad de Atención al Ciudadano, principalmente, o de otros servicios del Consejo, como el Promotor de la Acción Disciplinaria o el Servicio de Personal Judicial.

Los motivos de las quejas se refieren, en la gran mayoría de los casos, a retrasos en la tramitación de procedimientos, a retrasos en el dictado de sentencias o en el señalamiento para la vista o juicio, tardanza en la resolución de recursos, problemas en ejecución de sentencia o disfunciones e incidencias varias en juzgados y tribunales.

Asimismo, en ocasiones es la propia institución del Defensor del Pueblo quien inicia actuaciones de oficio, en base al conocimiento que haya podido tener de problemas o disfunciones en la prestación del servicio, o bien solicitando información sobre cuestiones de interés para el alto comisionado.

Con carácter general, todas estas solicitudes dan lugar a una investigación por parte de los órganos técnicos del Consejo, principalmente del Servicio de Inspección, procurando obtener una información lo más completa posible sobre los hechos que han motivado la queja en cada supuesto concreto, así como sobre las medidas adoptadas para solucionar el problema o las medidas que se proponen a otras Instituciones para su adopción, referidas normalmente a la necesidad de facilitar más medios, personales o materiales, o a la creación de nuevos órganos judiciales. También es frecuente, según lo que el interesado exponga en su queja, que sea la Unidad de Atención al Ciudadano del CGPJ la que se encargue de informar sobre los hechos puestos de manifiesto.

En ocasiones, una vez enviado informe sobre la queja presentada, desde el Defensor del Pueblo se solicita al Consejo que se siga informando hasta la conclusión de un procedimiento judicial o la obtención de medidas que mejoren la situación del órgano judicial, convirtiéndose a veces la queja inicial en una Recomendación al Consejo, sobre la que asimismo se da cuenta al Defensor acerca de si se acepta o no la misma.

- Instituciones Autonómicas

Dentro de esta actividad de Relaciones Institucionales, el Gabinete de Presidencia también tramita los expedientes que, en su caso, lleguen de las instituciones autonómicas equiparables al Defensor del Pueblo estatal. Sería el caso del Defensor del

Pueblo Andaluz, del Valedor do Pobo Galego, del Justicia de Aragón, del Diputado del Común de Canarias, del Defensor del Pueblo de Navarra, del Procurador del Común de Castilla y León, del Ararteko del País Vasco, del Síndic de Greuges de Cataluña o del Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana.

La tramitación de estos expedientes es muy similar a la que se realiza con las quejas del Defensor del Pueblo estatal, procediéndose a recabar informe de los órganos técnicos del Consejo que resulten procedentes y enviando a la Institución autonómica la respuesta correspondiente.

Salvo algún caso, ciertamente muy aislado, de expedientes de queja recibidos del Ararteko o del Valedor do Pobo, la institución autonómica que más acude al CGPJ es el Diputado del Común de Canarias, con quien, por lo demás, existe un convenio de colaboración firmado para canalizar y dar respuesta adecuada a estas reclamaciones de los ciudadanos.

- El Congreso de los Diputados y el Senado

Finalmente, también se canalizan en el Gabinete de Presidencia las peticiones cursadas desde el Congreso de los Diputados o el Senado, ya sea en forma de solicitudes de datos o información presentadas por los propios diputados o senadores, ya sea en forma de peticiones formuladas por los ciudadanos a través del Parlamento.

Obtenida la información que resulte necesaria de los órganos técnicos del CGPJ, se prepara la oportuna respuesta, que es enviada por el presidente a la cámara correspondiente.

- Valoración y actividad desarrollada en 2017

La valoración que cabe hacer de esta actividad institucional es siempre muy positiva. Las relaciones de colaboración entre instituciones constitucionales, a lo largo del tiempo, en beneficio del ciudadano que cree vulnerados sus derechos, producen resultados muy satisfactorios, tanto en eficacia como en espíritu de colaboración.

Las disfunciones puestas de manifiesto por estas instituciones, en cumplimiento de sus obligaciones, a través de los expedientes recibidos, con las quejas de los justiciables o de otras corporaciones o entidades, son analizadas por el Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, se realizan propuestas para la adopción de medidas de mejora por parte del organismo competente.

En cualquier caso, la queja siempre da lugar a una investigación sobre las circunstancias concretas del caso expuesto por el ciudadano, que recibe finalmente una respuesta o explicación fundada y argumentada. Por su parte, las Instituciones que canalizan la queja reciben del CGPJ un informe lo más detallado posible y, en ocasiones, basándose en dicho informe, realizan recomendaciones para un mejor funcionamiento de la justicia.

En cuanto al volumen de asuntos tramitados por el Gabinete de Presidencia dentro de esta actividad, hay que señalar que, entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2017, tuvieron entrada en el Gabinete de Presidencia un total de 95 expedientes, de los que 85 procedían del Defensor del Pueblo, 5 del Diputado del Común de Canarias, 1 del Ararteko y 4 de las Cortes Generales (1 del Senado y 3 del Congreso de los Diputados).

La práctica totalidad de estos expedientes (en concreto, 89) fueron contestados dentro del año 2017, quedando tan solo en tramitación a la finalización del año 6 expedientes.

En el siguiente cuadro se recoge esta información, con mayor nivel de detalle:

EXPEDIENTES DE RELACIONES INSTITUCIONALES PRESIDENCIA CGPJ 2017					
		EXPEDIENTES RECIBIDOS EN 2017		EXPEDIENTES CONTESTADOS	EN TRÁMITE A LA FINALIZACIÓN DEL AÑO
DEFENSOR DEL PUEBLO	85	Iniciados por interesados: 81	79	Expedientes contestados con comunicación oficial de fin de actuaciones: 74	6
		Iniciados de oficio: 4		Expedientes contestados y a la espera de comunicación oficial de fin de actuaciones: 5	
DIPUTADO DEL COMÚN DE CANARIAS	5		5	Contestados desde el Gabinete de Presidencia al Diputado del Común: 1	0
				Contestados directamente al interesado desde la Unidad de Atención al Ciudadano del CGPJ: 4	
ARARTEKO		1		1	0
CORTES GENERALES	Congreso de los Diputados	3		3	0
	Senado	1		1	0
TOTAL		95		89	6

10. FIRMA DE CONVENIOS

Los convenios tienen como objeto formalizar los lazos de colaboración con las instituciones relacionadas con la Administración de Justicia.

Con esta finalidad, durante el año 2017 se han firmado numerosos convenios y prórrogas de convenios ya existentes, en distintas materias, entre otras, en materia de formación continua de la Carrera Judicial, mediación y con el objeto de la realización de prácticas externas en juzgados y tribunales con numerosas universidades. Todos relacionados en la página web del Consejo:

<http://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Temas/Transparencia/Actividad-del-CGPJ/Convenios/Todos-los-convenios/>

II. EL PLENO

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 563.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, el Consejo General del Poder Judicial remitirá a las Cortes Generales anualmente una memoria sobre el estado, funcionamiento y actividades del propio Consejo General del Poder Judicial y de los juzgados y tribunales.

Como es sabido, el Pleno sigue ocupando el lugar central en la arquitectura del Consejo General del Poder Judicial y mantiene las competencias auténticamente relevantes del mismo como son, entre otras, los nombramientos de presidentes y magistrados del Tribunal Supremo, la aprobación de los reglamentos, la aprobación del presupuesto y,

en general, todos los nombramientos o propuestas de nombramientos y promociones que impliquen un cierto grado de discrecionalidad o apreciación de méritos.

Dentro de este esquema competencial, es lo cierto que tras la reforma operada por la aludida Ley Orgánica 4/2013 y en aras de una mayor agilidad y eficiencia, la competencia residual del Consejo General del Poder Judicial pasa ahora a la Comisión Permanente, pues así lo dispone el actual artículo 601.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que atribuye a dicha Comisión Permanente todas las competencias que no estén expresamente reservadas a la Presidencia, al Pleno, a la Comisión Disciplinaria, a la Comisión de Igualdad o a la Comisión de Asuntos Económicos.

En este sentido, hay que recordar que las competencias expresamente reservadas al Pleno son las contempladas en el artículo 599 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, sin perjuicio de alguna otra como, por ejemplo, la prevista en el artículo 627.2, relativo a la aprobación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario que presta sus servicios en el Consejo o la establecida en el artículo 642.3, que atribuye al Pleno la revisión de oficio de los actos declarativos de derechos.

2. ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO

Así pues y en este orden de cosas hay que dejar constancia de que el número total de acuerdos adoptados por el Pleno a lo largo del año 2017 asciende a la suma de 192, procedentes de 14 sesiones (11 ordinarias y 5 extraordinarias), lo que ofrece una media de asuntos resueltos por sesión de 13,71.

Se aprecia un notable descenso en el número de acuerdos en relación con el ejercicio anterior, que fue de 254, descenso que se explica fundamentalmente por la disminución en el número de recursos resueltos por el Pleno, un total de 17.

Esta cifra global puede desglosarse en la siguiente forma: 175 asuntos corresponden a la parte general, es decir, a propuestas de naturaleza estatutaria e iniciativas de Presidencia, comisiones, vocalías y órganos técnicos y 17 asuntos corresponden a la resolución de recursos.

Afinando un poco más el desglose, podemos añadir que del total de 192 acuerdos del Pleno, 98 proceden de propuestas formuladas por la Comisión Permanente, 2 de la Comisión de Asuntos Económicos, 1 de la Comisión Disciplinaria, 27 proceden de la Secretaría General y 17 de Presidencia y vocalías.

Comparando estos datos con los del ejercicio anterior, se observa una ligera disminución en el porcentaje de acuerdos adoptados por unanimidad o asentimiento, que ha sido del 75% frente al 78,26% del año 2016. Correlativamente, el número de acuerdos adoptados por mayoría ha pasado del 21,73% en 2016 al 25% en 2017.

3. NOMBRAMIENTOS

En el pasado año 2017, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial ha llevado a cabo un total de 37 nombramientos discrecionales.

Conviene hacer un breve desglose de estos nombramientos, según se trate de nombramientos para puestos judiciales o de nombramientos para puestos en los órganos técnicos del Consejo General del Poder Judicial.

a) Nombramientos judiciales

Durante el pasado año 2017 han sido nombrados los siguientes magistrados del Tribunal Supremo y presidentes de Sala:

- María Ángeles Parra Lucán (magistrada Sala 1ª TS) por mayoría

- Jesús Gullón Rodríguez (presidente Sala 4ª TS) por unanimidad
- Concepción Espejel Jorquera (presidenta Sala Penal AN) por mayoría

Igualmente se han nombrado a los siguientes presidentes de tribunales superiores de justicia:

- Javier Marca Matute (presidente TSJ de La Rioja)

También hay que destacar que se han nombrado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial los siguientes presidentes de sala de tribunales superiores de justicia:

- Manuel López Agulló (Sala de lo contencioso—administrativo del TSJ de Andalucía, Ceuta y Melilla, sede Málaga) por mayoría
- Juan Carlos Zapata Híjar (Sala de lo contencioso—administrativo del TSJ de Aragón) por unanimidad
- María del Carmen Sánchez—Parodi Pascua (Sala de lo social del TSJ de Canarias, sede Santa Cruz de Tenerife) por mayoría
- Emilio Álvarez Anillo (Sala de lo social del TSJ de Castilla y León, sede Valladolid) por unanimidad
- José de Quintana Pellicer (Sala de lo social del TSJ de Cataluña) por mayoría
- Daniel Ruiz Ballesteros (Sala de lo contencioso—administrativo del TSJ de Extremadura) por unanimidad

Así mismo, han sido nombrados 6 presidentes de audiencia provincial

- José Eduardo Martínez Mediavilla (Cuenca) por unanimidad
- Francisco Segura Sancho (Lleida) por unanimidad
- Isabel Serrano Frías (Guadalajara) por unanimidad
- Antonio Germán Pontón Práxedes (Huelva) por unanimidad
- Julio Arenere Bayo (Zaragoza) por mayoría
- Javier Rafols Pérez (Palencia) por unanimidad

b) Nombramientos en los órganos técnicos del CGPJ

Dentro de este apartado, durante el año 2017 hay que destacar que el Pleno acordó el nombramiento, por un lado, del Promotor de la Acción Disciplinaria y, por otro lado, de 7 letrados del Consejo General del Poder Judicial.

El nombramiento del Promotor de la Acción Disciplinaria Ricardo Gonzalo Conde Díaz se llevó a cabo en el Pleno de 26 de julio de 2017.

El resto de nombramientos relativos a letrados se refiere a las siguientes personas:

- María Pilar Morell Galindo
- Luis Arcos Pérez
- Francisco Javier Forcada Miranda
- María Aránzazu Alameda López
- Alejandra Frías López
- Betlem Roig Mateo
- Eva Cerón Ripoll

c) Otros nombramientos

Asimismo, el Pleno acordó el nombramiento de otros 10 cargos.

- Miguel Rodríguez de Paterna Giménez de Córdoba (auditor presidente del Tribunal Militar Territorial Primero de Madrid)
- María de los Ángeles Martínez Mena (vocal togado del Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla)

- José María Seoane González (auditor presidente del Tribunal Militar Territorial Tercero de Barcelona)
- Manuel Hernández — Tejero García (vocal togado del Tribunal Militar Central)
- Alfredo Fernández Benito (vocal togado del Tribunal Militar Central)
- María Poza Cisneros (magistrada Corte Penal Internacional, sede La Haya)
- Jerónimo Domínguez Bascoy (vocal togado del Tribunal Militar Central)
- Manuel Zafra Riascos (vocal togado del Tribunal Militar Territorial nº 1 de Madrid)
- Francisco Luis Pascual Sarría (juez togado del Juzgado Togado Militar Central nº 1 de Madrid)
- Ana María Victoria Martínez Olalla (representante del poder judicial en las sedes desplazadas en Valladolid)

4. INFORMES

En el pasado año 2017, el Pleno ha aprobado un total de 21 informes. Deben destacarse los siguientes informes:

- Informe al proyecto de orden de la Junta de Andalucía por la que se implantan las oficinas fiscales correspondientes a la Fiscalía Provincial de Sevilla y a la Fiscalía de Área de Dos Hermanas y su relación de puestos de trabajo.
- Informe acerca del alcance de las competencias del CGPJ derivadas del Reglamento 1/2010, de 25 de febrero, que regula la provisión de plazas de nombramiento discrecional en los órganos judiciales, en lo relativo a los órganos de la jurisdicción militar.
- Informe al proyecto de Real Decreto por el que se hace efectiva la implantación de la segunda instancia penal.
- Informe al proyecto de Real Decreto por el que se crea y regula la comisión de seguimiento, control y evaluación prevista en el Real Decreto 1/2017, de 20 de enero, de medidas urgentes de protección de los consumidores en materia de cláusulas suelo.
- Informe al proyecto de orden ministerial por el que se dispone la fecha de efectividad de una plaza de magistrado de la Sala de lo Civil y Penal del TSJ de la Comunidad Valenciana para hacer efectiva la segunda instancia penal.
- Informe al anteproyecto de la ley reguladora de los contratos de crédito inmobiliario.
- Informe al proyecto de orden por la que se desarrollan los requisitos materiales de los centros de internamiento de menores infractores de Andalucía.
- Informe al proyecto de Real Decreto por el que se crean y constituyen unidades judiciales dentro de la programación de 2017 para adecuar la planta judicial a las necesidades existentes.
- Informe al anteproyecto de Ley Orgánica de protección de datos de carácter personal.
- Informe al proyecto de Real Decreto por el que se regula el procedimiento de gestión de activos por la oficina de recuperación y gestión de activos y su régimen económico.
- Informe al proyecto de decreto por el que se crea la oficina para la prevención de la corrupción en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Informe al anteproyecto de ley por la que se modifica la Ley 23/2014, de 20 de noviembre de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea, para regular la orden europea de investigación.
- Informe al proyecto de decreto de asistencia jurídica gratuita de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Informe al proyecto de ley, de la Generalitat, de mediación de la Comunitat Valenciana.

- Informe al anteproyecto de ley del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, que regula aspectos retributivos del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía, pertenecientes a los cuerpos y escalas de médicos forenses, secretarios de paz, de gestión procesal y administrativa, de tramitación procesal y administrativa y de auxilio judicial.
- Informe complementario sobre el Anteproyecto de ley orgánica de protección de datos de carácter personal.
- Informe al proyecto de real decreto por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española.
- Informe al proyecto de orden por la que se regula la implantación y uso del sistema de información para la gestión de los archivos judiciales de Andalucía "JARA".
- Informe al proyecto de orden por la que se crea la sede judicial electrónica de Cataluña.
- Informe al proyecto de orden por la que se dispone las fechas de efectividad de dos plazas de magistrado en la AP de Madrid y de entrada en funcionamiento de 76 juzgados, correspondientes a la programación del año 2017.

5. OTROS ACUERDOS

También debe destacarse que el Pleno del Consejo General del Poder Judicial aprobó la composición de las comisiones legales para el año 2017, así como el informe presentado por el Secretario General sobre la actividad contractual del Consejo.

Finalmente merece la pena resaltar que como consecuencia del fallecimiento súbito del Fiscal General del Estado José Manuel Maza el 18 de noviembre de 2017, en el Pleno extraordinario de 30 de noviembre, se evacuó el informe favorable correspondiente a la propuesta de nombramiento como Fiscal General del Estado de Julián Artemio Sánchez Melgar para el que fue propuesto el 24 de noviembre por el Consejo de Ministros.

DATOS DEL PLENO AÑO 2017	
Total acuerdos adoptados	192
Total sesiones	14
(11 sesiones ordinarias y 5 extraordinarias)	
Media de asuntos resueltos por sesión	13,71
Desglose:	
Parte general	175
(Propuestas de naturaleza estatutaria e iniciativas de Vocalías, Presidencia y Comisiones)	
Resoluciones de recursos	17
Propuestas de:	
Comisión Permanente	98
Comisión Disciplinaria	1
Comisión de Asuntos Económicos	2
Comisión de Igualdad	0
Secretaría General	27
Presidencia y Vocalías	17
Porcentaje de acuerdos adoptados:	
Por unanimidad o asentimiento	75%
Por mayoría	25%
Nombramientos de cargos discrecionales	37

RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO EN EL AÑO 2017

RESUMEN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO EN EL AÑO 2017									
AÑO 2017	PERMANENTE	DISCIPLINARIA	ASUNTOS ECONOMICOS	IGUALDAD	SECRETARÍA GENERAL	PRESIDENTE Y VOCALES	RECURSOS	TOTAL ACUERDOS	
ENERO 26	2	0	0	0	2	4	0	8	
FEBRERO 23	10	0	1	0	2	2	0	15	
MARZO 7 EXTRA	0	0	0	0	0	2	0	2	
MARZO 30	2	0	0	0	3	3	1	9	
1º TRIMESTRE 2017	14	0	1	0	7	11	1	34	
ABRIL 27	6	0	0	0	2	2	1	11	
MAYO 5 EXTRA	1	0	0	0	0	1	0	2	
MAYO 25	15	1	0	0	2	2	1	21	
JUNIO 29	10	0	0	0	2	2	0	14	
2º TRIMESTRE 2017	32	1	0	0	6	7	2	48	
JULIO 10 EXTRA	0	0	1	0	3	1	0	5	
JULIO 26	8	0	0	0	3	9	2	22	
SEPTIEMBRE 28	8	0	0	0	2	5	5	20	
3º TRIMESTRE 2017	16	0	1	0	8	15	7	47	
OCTUBRE 26	20	0	0	0	2	5	5	32	
NOVIEMBRE 30	7	0	0	0	2	3	2	14	
DICIEMBRE 20	9	0	0	0	2	6	0	17	
4º TRIMESTRE 2017	36	0	0	0	6	14	7	63	
TOTAL ANUAL	98	1	2	0	27	47	17	192	

RESUMEN DE ACUERDOS SEGÚN SU RÉGIMEN DE ADOPCIÓN DEL AÑO 2017													
(ACUERDOS ADOPTADOS POR ASENTIMIENTO O UNANIMIDAD Y POR MAYORÍA, SEGÚN CAPITULOS)													
	CAPITULO I PARTE GENERAL						NOMBRAMIENTOS DISCRECIONALES			CAPITULO II RECURSOS			ACUERDOS TOTALES
	GENERAL		HOMBRES		MUJERES		HOMBRES	MUJERES	M	A/U	M	M	
	A/U	M	HOMBRES	MUJERES	A/U	MUJERES							
26.1.2017	5	1										1	8
23.2.2017	10	1	2			1							15
7.3.2017 ext		2											2
30.3.2017	4	2				2						1	9
27.4.2017	10								1				11
5.5.2017 ext	1	1											2
25.5.2017	9		3	1		4	3		1				21
29.6.2017	11					2	1						14
10.7.2017 ext	5												5
26.7.2017	16	3				1			2				22
28.9.2017	10	2	1			1	1		5				20
26.10.2017	17	4				4	2		5				32
30.11.2017	7	1							1			1	14
20.12.2017	15		2										17
SUMA PARCIAL	120	17	8	1	15	13			15	3			192
PORCENTAJES	62.5	8,854167	4,166667	0,520833	7,8125	6,770833			7,8125	1,5625			100
TOTALES												%	
ACUERDOS POR ASENTIMIENTO/UNANIMIDAD (incluidos los nombramientos discrecionales)												144	75
ACUERDOS POR MAYORÍA (incluidos los nombramientos discrecionales)												48	25

III. ACTIVIDADES DE LAS COMISIONES LEGALES

1. LA COMISIÓN PERMANENTE

La Constitución, en su artículo 122, establece que la Ley Orgánica del Poder Judicial determinará la constitución, funcionamiento y gobierno de los juzgados y tribunales, así como el estatuto jurídico de los/las jueces y magistrados de carrera, que formarán un cuerpo único, y del personal al servicio de la Administración de Justicia, además del estatuto y el régimen de incompatibilidades de los miembros del Consejo General del Poder Judicial y sus funciones, en particular en materia de nombramientos, ascensos, inspección y régimen disciplinario.

Inicialmente era el artículo 131 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en la redacción anterior a su derogación por la Ley Orgánica 4/2013), el que contemplaba las competencias de la Comisión Permanente, a saber:

- 1. Preparar las sesiones del Pleno.*
- 2. Velar por la exacta ejecución de los acuerdos del Pleno del Consejo.*
- 3. Decidir aquellos nombramientos de jueces y magistrados que, por tener carácter íntegramente reglado, no sean de la competencia del Pleno, acordar la jubilación forzosa por edad de los mismos, resolver sobre su situación administrativa y disponer el cese de los magistrados suplentes y de los jueces sustitutos por el transcurso del plazo para el que fueron nombrados o por alcanzar la edad de setenta y dos años.*
- 4. Resolver sobre la concesión de licencias a los jueces y magistrados, en los casos previstos por la Ley.*
- 5. Autorizar el escalafón de la carrera judicial.*
- 6. Ejercer cuantas competencias le sean delegadas por el pleno o atribuidas por la Ley."*

Pero es trascendental la transformación operada en la Comisión Permanente con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y de modo sintético, se deben indicar, de forma resumida, los cambios producidos:

- Desde el punto de vista competencial, corresponde a la Comisión Permanente el ejercicio de todas las atribuciones del Consejo que no estén expresamente reservadas a la Presidencia, al Pleno, a la Comisión Disciplinaria, a la Comisión de Igualdad o a la Comisión de Asuntos Económicos por la mencionada Ley Orgánica (artículos 597 a 610). De esta forma recaen en la Comisión Permanente diversas competencias antes ejercidas por el Pleno, así como otras que antes desempeñaban comisiones que la ley ha suprimido (por ejemplo, la Comisión de Calificación). Por todo ello, se produce en la Comisión Permanente un aumento notable de su nivel competencial.
- Desde el punto de vista de su configuración (artículo 601), también se producen modificaciones, de tal forma, que la componen seis miembros, siendo su distribución la siguiente:
 - El presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial que la presidirá, y
 - Cinco vocales: tres nombrados por el turno judicial y dos designados por el turno de juristas de reconocida competencia.

La configuración anterior constaba solo de cinco miembros, el presidente y cuatro vocales, dos por cada turno.

No obstante, la configuración actual de la citada comisión es diferente, pues con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, se genera un incremento de sus miembros. En dicha ley se producen nuevas modificaciones en la Ley Orgánica del Poder Judicial, entre la que se encuentra, nuevamente, el referido artículo 601, en el sentido de que se amplía el número de vocales integrantes de la Comisión, elevándose su número a siete (cuatro del turno judicial y tres del turno de juristas de reconocida competencia). La primera reunión con esa estructura se celebra el día 5 de noviembre de 2015, ocupándose las dos nuevas plazas de vocal de conformidad con la designación realizada por el Pleno en su acuerdo de 29 de octubre anterior.

A la vista de todo lo anterior, la configuración organizativa del Consejo General del Poder Judicial atribuye a la Comisión Permanente naturaleza y funciones decisorias que la distinguen en el terreno estatutario con singularidad. Precisamente debido a esta naturaleza se explica el volumen de asuntos que tramita y resuelve esta Comisión, cuyo número de reuniones responde también a la voluntad del Consejo —en todos sus mandatos— de agilizar la respuesta a las solicitudes y necesidades que se reciben tanto de los miembros de la Carrera Judicial como de los órganos de gobierno. La Comisión Permanente se ciñe a un calendario de sesiones preestablecido de forma mensual, aunque manteniendo un efecto dinamizador en su funcionamiento que la permite acomodar la frecuencia de sus decisiones a las necesidades que, muchas veces, con carácter de urgencia, se producen. El número estadístico de acuerdos que se pormenoriza en el apartado siguiente da buena prueba de ello.

1.1. Aumento del número de reuniones de la Comisión y de los acuerdos adoptados

Desde una perspectiva cuantitativa, cabe destacar que la Comisión Permanente ha realizado 65 reuniones (7 más que el año anterior —un 12,1% más—) durante 2017, que han generado un volumen total de 6.280 acuerdos, que suponen un ligero aumento del 0,9 % respecto de 2016. El número total anual de acuerdos, que es casi igual al del año anterior, se mantiene en una cuantía superior a los 6.000 acuerdos debido a las competencias que asumió esta Comisión con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial. Por consiguiente, se constata una situación de mantenimiento o contención en el número de acuerdos totales pero un aumento en el número de reuniones, reflejo de una dinámica ágil y responsable de dicha Comisión, con una ratio por reunión de unos 97 acuerdos, llegando a su techo anual en la reunión celebrada el 7 de septiembre con un total de 196 acuerdos.

La necesidad de concretar y clarificar la distribución de los asuntos en los distintos anexos que componen el orden del día de las reuniones de esta Comisión, se culminó en 2014 con un modelo objetivo y optimizado de once anexos distintos, cuya tipología es la siguiente:

1. Personal Judicial

- 1.1. Carrera Judicial. Ingresos, provisión de plazas, especialidades, situaciones administrativas y ejecución de resoluciones judiciales
- 1.2. Resoluciones regladas en materia de personal y acuerdos gubernativos
- 1.3. Licencias y reducción de jornada
- 1.4. Compatibilidades, actividades ajenas a la Carrera Judicial, peticiones de representación y defensa en juicio por los servicios jurídicos del Estado
- 1.5. Escalafón, reconocimiento de servicios y jubilaciones
- 1.6. Jueces sustitutos y magistrados eméritos
- 1.7. Prevención de riesgos laborales

2. Oficina Judicial
3. Consejo General del Poder Judicial (CGPJ)
4. Relaciones Internacionales
5. Gabinete Técnico
6. Promotor de la Acción Disciplinaria y Servicio de Inspección
7. Escuela Judicial
8. Centro de Documentación Judicial (CENDOJ)
9. Recursos
10. Responsabilidad patrimonial
11. Otros.

1.2. Ejes de proyección de la Comisión Permanente

La Comisión Permanente inició durante 2014 el impulso de actuaciones y procedimientos para la consecución de dos objetivos importantes, culminados casi en su integridad en 2015, pero con desarrollo y continuidad en el año 2016 y sucesivos.

- Uno propio, como es la migración de la preparación, tramitación, estudio y ejecución de las reuniones y de los acuerdos adoptados a través del formato papel a medios telemáticos. Siendo esta Comisión pionera en esta funcionalidad dentro del Consejo y con la total integración en el proceso de todos los departamentos del Consejo, que finalizó en el segundo trimestre de 2015.

En los años 2016 y 2017, se ha procedido a la implantación del certificado digital en la documentación y acuerdos de la misma, con especial relevancia en propuestas relativas a recursos y responsabilidad patrimonial. Durante el año 2017 se mantiene la mejora continua del aplicativo informático, sus utilidades y tareas, prosiguiendo el proceso de firma telemática de las actas de la Comisión.

- Otro, como parte del Consejo y órgano colegiado y decisorio del mismo, al ser partícipe del objetivo general de este nuevo Consejo establecido con la implementación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la firma del Convenio entre este Consejo y Transparencia Internacional España, que a través del portal de transparencia pretende facilitar a toda la ciudadanía el acceso a la información del Consejo, su actividad, la finalidad del empleo de fondos públicos, los criterios y motivos de sus decisiones y los demás temas de interés público. Siendo, por tanto, este encomiable objetivo como permanente en el devenir de este órgano constitucional.

Conforme a lo anterior, desde la Comisión Permanente se viene realizando un gran esfuerzo para que tanto los/as jueces/zas y magistrados/as como los ciudadanos tengan cumplida información del contenido de las reuniones de la Comisión, así como de los acuerdos adoptados por la misma, siempre salvaguardando la normativa vigente de protección de datos. Para conseguir ese objetivo, se implantó la obligación de publicar en la web del Consejo los órdenes del día con al menos veinticuatro horas de antelación a la celebración de la reunión respectiva, a lo que se une la publicación a la mayor prontitud posible de los acuerdos adoptados una vez cumplidos los procedimientos establecidos.

A los mismos efectos, durante pasado años 2016 y el 2017, se ha continuado difundiendo periódicamente informaciones que son remitidas a través del correo electrónico corporativo (@poderjudicial.es), sin perjuicio de la inserción en la "Extranet de jueces y magistrados" de la página web del Consejo General del Poder Judicial y en el portal de transparencia.

1.3. Actuaciones relativas al estatuto de los miembros de la Carrera Judicial

También resulta destacable que esta Comisión ha continuado su labor de interpretación de las normas reguladoras del estatuto de jueces/zas y magistrados/as introducidas por diversas leyes orgánicas, aparecidas en los últimos años, por las que se reforma la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como la aplicación de la normativa relativa a la conciliación de la vida laboral y familiar, todo ello enfocado a la protección de los derechos de los miembros de la Carrera Judicial, habida cuenta de la importante carga de trabajo que asumen y la especial dificultad en el ejercicio de su labor jurisdiccional.

1.4. Retribuciones variables de la Carrera Judicial

En el año 2017, la Comisión Permanente aprobó los listados de cumplimiento de objetivos de los dos semestres del año 2016 (acuerdo de 12 de julio), que se adoptó de conformidad con los mismos criterios que en su día fueron aprobados para el cálculo de dichas retribuciones con relación a los años 2010 a 2016. Fue el acuerdo de la misma Comisión del día 5 de julio de 2011, en el que se aprobaron las Instrucciones de desarrollo del acuerdo alcanzado por el Ministerio de Justicia y las asociaciones de jueces/zas y magistrados/as, para la distribución entre los miembros de la Carrera Judicial de la partida presupuestaria destinada a las retribuciones variables correspondientes a la anualidad de 2010. Asimismo, se ha de hacer constar que desde el año 2015 se están realizando reuniones entre representantes del Consejo y de las distintas asociaciones judiciales al objeto de configurar un Reglamento de Retribuciones Variables de la Carrera Judicial. Durante el año 2018 se iniciarán los trabajos de redacción del borrador del proyecto de citado Reglamento.

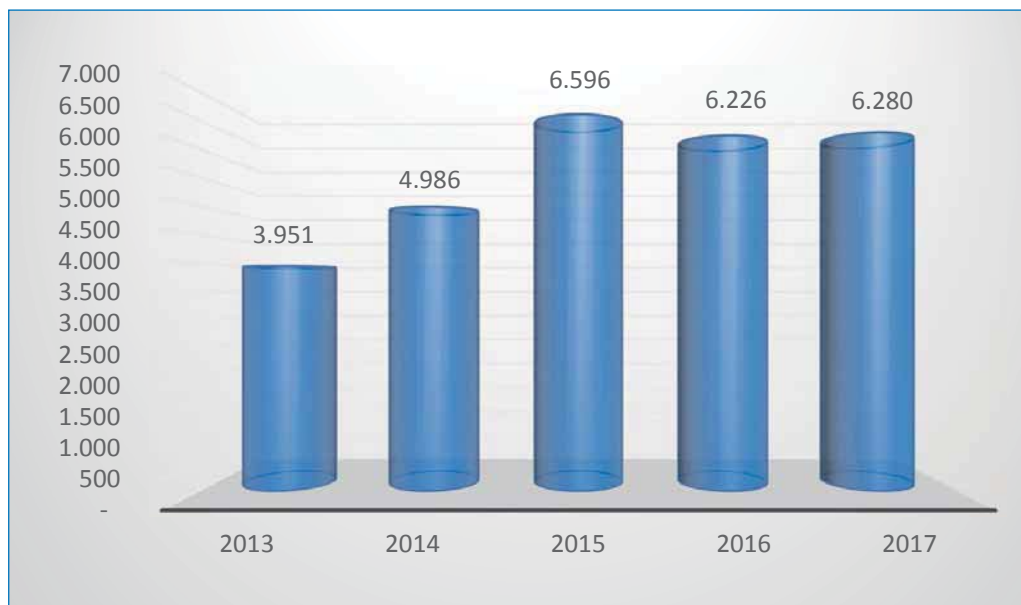
Es de destacar la labor de la Comisión en todos los aspectos relacionados con las citadas retribuciones variables que implican diversas facetas (aprobación de listados, revisiones, modificaciones, recursos, extensión de efectos y ejecución de sentencias, ...) y gran actividad de elevación de propuestas de diferentes servicios y secciones del Consejo (Servicio de Inspección, Servicio de Personal Judicial y de la Sección de Recursos) que determina una gran carga de trabajo en los mismos, y por ende, de acuerdos finales adoptados por la Comisión Permanente.

1.5. Solicitudes de amparo de la independencia judicial

Un área relevante de actividad de la Comisión Permanente radica en las decisiones sobre las solicitudes de amparo de la independencia judicial que realizan jueces/as y magistrados/as de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En el Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial, se regula el procedimiento de amparo en los artículos 318 a 325, de tal forma que recae en la Comisión Permanente la decisión de admitir a trámite la solicitud, pudiendo decretar la inadmisión en determinados casos previstos por el artículo 321. Una vez admitido a trámite, el reglamento regula la tramitación de un expediente con las alegaciones y práctica de diligencias que se consideren oportunas para la determinación y comprobación de los hechos denunciados. Finalmente, se dictará resolución motivada otorgando o denegando el amparo solicitado.

Con fundamento en la citada normativa y durante el año 2017, se han inadmitido a trámite dos solicitudes de amparo y otra si ha sido admitida a trámite.



Acuerdos adoptados año (quinquenio)

2. LA COMISIÓN DISCIPLINARIA Y EL PROMOTOR DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA

2.1. Comisión Disciplinaria

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2013, y conforme a lo dispuesto en el del art. 603.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial designa por un periodo de cinco años a los siete vocales integrantes de la Comisión Disciplinaria: cuatro del turno judicial y tres del turno de juristas de reconocida competencia.

La aprobación de la Ley Orgánica 4/2013 de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, por la que modifica la Ley Orgánica 6/185, establece que será competencia de la Comisión Disciplinaria resolver aquellos expedientes disciplinarios incoados por infracciones graves y muy graves e imponer, en su caso, las sanciones que correspondan a jueces y magistrados, con la sola excepción de aquellos supuestos en que la sanción propuesta fuere de separación del servicio, atribuyendo al Promotor de la Acción Disciplinaria la instrucción de los expedientes.

- **Actividad de la Comisión Disciplinaria**

La Comisión durante su cuarto mandato, correspondiente al año que nos ocupa, ha celebrado un total de veintiuna reuniones, una de las cuales tuvo lugar en San Sebastián, con ocasión de la conmemoración por parte de este Consejo del XX Aniversario de la creación del Centro de Documentación Judicial, elevándose a un total de ciento sesenta y cuatro los acuerdos aprobados en el transcurso de las mismas.

El Promotor de la Acción Disciplinaria durante este ejercicio remitió a la Comisión Disciplinaria veinticinco propuestas de resoluciones sancionadoras: en cuatro ocasio-

nes tuvo que ser suspendida su resolución hasta tanto no recayese auto de sobreseimiento o sentencia firme en los procedimientos penales abiertos por los mismos hechos objeto del expediente.

- Resoluciones de expedientes disciplinarios

La Comisión Disciplinaria dictó una totalidad de veinticuatro resoluciones que ponían fin a la instrucción de los expedientes disciplinarios incoados, acordando el archivo de las actuaciones en nueve de las propuestas, y en las quince restantes procedió a imponer la correspondiente sanción, acorde a lo tipificado en el art. 420 de la LOPJ y según el tipo de falta cometido, a jueces y/o magistrados en el ejercicio de su cargo.

A final del año, los expedientes pendientes de resolución son siete, incoados en 2017, más uno de 2016 que se encuentra en fase de suspensión por causa penal, y cuya propuesta es separación del servicio.

- Acción disciplinaria de los tribunales

La Ley Orgánica encomienda a la Comisión Disciplinaria, en art. 604.3 conocer de los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones sancionadoras de los órganos de gobierno interno de los tribunales, por la comisión de faltas leves. En 2017 se elevaron para su resolución tres recursos: resolviéndose dos en sentido estimatorio y otro quedó pendiente su resolución para el próximo año.

Igualmente, tomó conocimiento que por estos órganos de gobierno se habían incoado cinco expedientes disciplinarios: archivándose uno; y los cuatro restantes fueron sancionados por la comisión de una falta leve de los artículos. 419.2 de la LOPJ con la imposición de una multa y advertencia, en una ocasión y advertencia en los tres restantes.

- Jurisdicción Militar

Conforme a la ley Orgánica de la Competencia y Organización de la Jurisdicción Militar 4/1987, de 15 de julio, se han tramitado tres quejas: por disconformidad con la resolución adoptada; por anormal funcionamiento del juzgado y por no llevar a cabo la práctica de evaluación de riesgos laborales. La Comisión Disciplinaria, previa evacuación de los informes pertinentes conforme a lo establecido en el art. 140 de la Ley Orgánica 4/197 de 15 de julio, acordó el archivo de las tres denuncias formuladas.

- Expedientes de cancelación

A instancias del interesado se evacuo informe al Ministerio Fiscal, conforme a lo establecido en la el art. 427 de la LOPJ, para proceder a la cancelación de los antecedentes de cuatro expedientes disciplinarios, y se procedió a la cancelación de otro expediente de cancelación cuya tramitación se había iniciado el año anterior.

- Recursos

El Pleno, en su función de resolver en alzada los recursos contra resoluciones sancionadoras de la Comisión Disciplinaria, da traslado de los acuerdos adoptados: desestimando siete de los recursos interpuestos.

Igualmente, pone en conocimiento, los acuerdos desestimatorios sobre los recursos interpuestos contra la notificación llevada a cabo en dos resoluciones sancio-

nadoras, y sobre la petición de revisión de la resolución adoptada en un expediente disciplinario.

En lo que respecto a aquellos recursos interpuestos por la vía contencioso-administrativa, la Sala Tercera del alto tribunal dictó dos sentencias desestimando los recursos interpuestos ante resoluciones sancionadoras y declaró no ha lugar una contra archivo, así como desestimó, igualmente, la interpuesta contra la notificación efectuada de una resolución.

- Ejecución de las sanciones

La declaración de firmeza de la sanción tuvo lugar en diecisiete expedientes disciplinarios, ejecutándose un total de dieciséis de ellas.

- Otros

Tuvo que pronunciarse, igualmente, sobre las peticiones de copia de diversos expedientes disciplinarios.

A continuación se detallan en tablas y gráficos información complementaria de la actividad llevada a cabo por la Comisión Disciplinaria en el año que nos ocupa:

Sentido de los acuerdos de la Comisión Disciplinaria

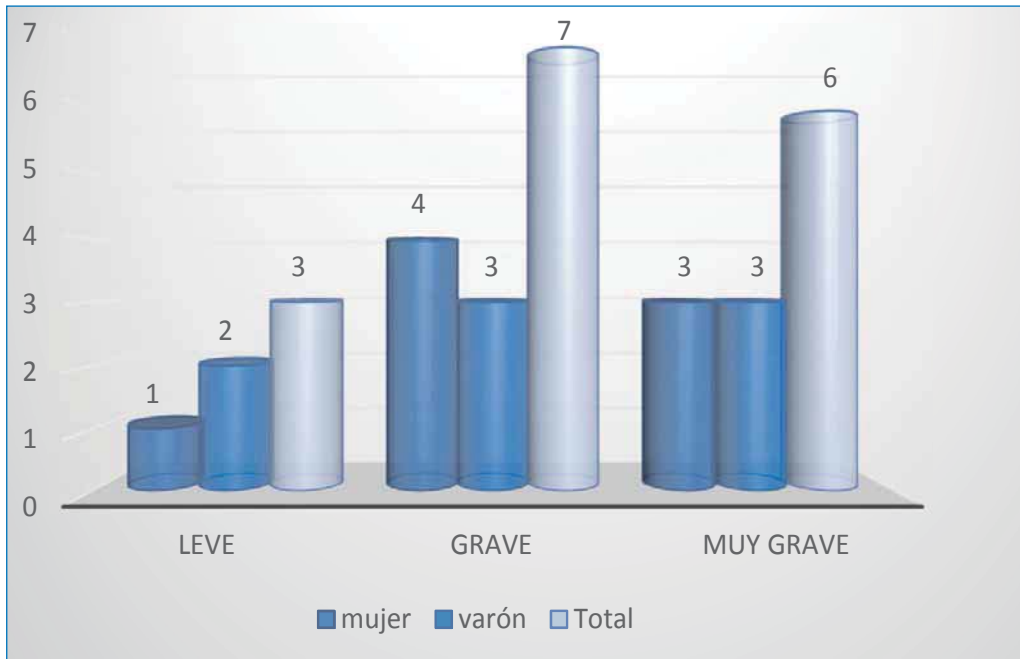
Actuaciones relativas la incoación de expediente disciplinario	34
Actuaciones relativas a resoluciones sancionadoras	24
Actuaciones relativas a propuestas sanción por falta leve	8
Quedar enterada de las resoluciones de archivo del Promotor de la Acción Disciplinaria	13
Actuaciones relativas a recursos por falta leve elevados a la Comisión	2
Resoluciones del Pleno de recursos de alzada contra acuerdos de la Comisión Disciplinaria	10
Sentencias dictadas por el Tribunal Supremo en recursos contenciosos-administrativos contra acuerdos de la Comisión Disciplinaria	4
Actuaciones relativas a quejas del ámbito de la jurisdicción militar	3
Ejecución de sanciones	16
Expedientes de cancelación de faltas disciplinarias	1
Actuaciones relativas expedientes suspendidos por causa penal	4
Peticiones de copias y expedientes	23
Actas y relativo a notas de prensa	22

Tipo de sanción recaída en 2017 por año de incoación

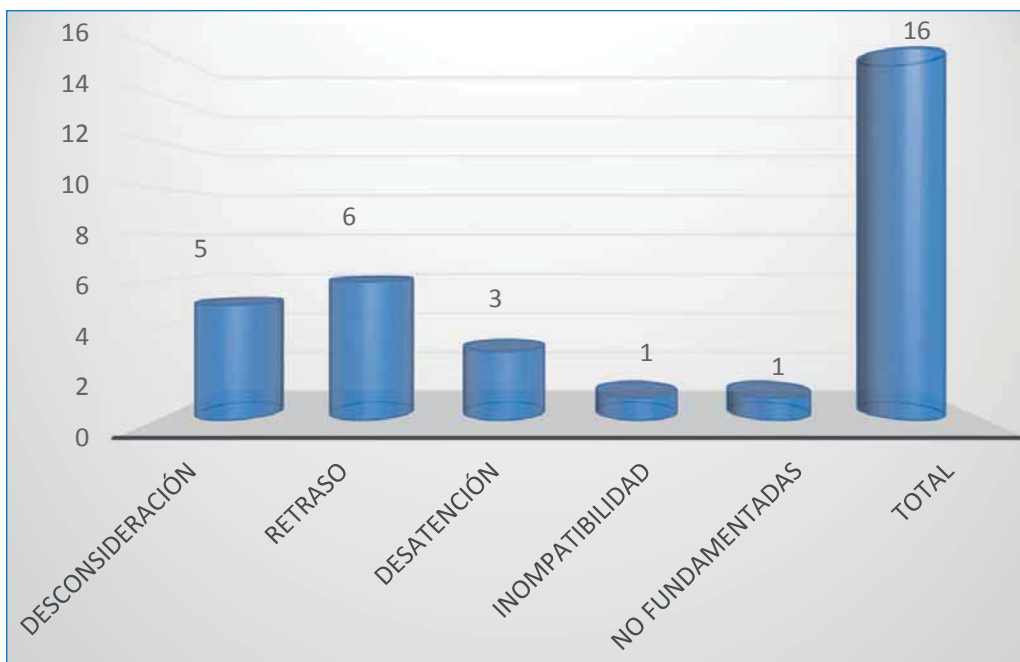
Expedientes Disciplinarios		Suspensión	Multa 501 a 3000€	Advertencia y/o Multa hasta 500€		Archivo		
				TSJ	CD	PAD	TSJ	CD
2016	Incoados	1	3	4	1	5	1	5
	C. Penal							1
2017	Incoados	5	2		2	8		4
	C. Penal		2					

Número de resoluciones sancionadoras por tipo de falta

Por falta muy grave del artículo 417.9 de la LOPJ: La desatención o el retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas o en el ejercicio de cualquiera de las competencias judiciales y otra leve del artículo 419.2: La desatención o desconsideración con iguales o inferiores en el orden jerárquico con los ciudadanos, los miembros del Ministerio Fiscal, médicos forenses, abogados y procuradores, graduados sociales, con los secretarios o demás personal que preste servicios en la Oficina Judicial, o con los funcionarios de la Policía Judicial Sanción de cinco días de suspensión de funciones y una sanción de advertencia.	1
Por falta muy grave del artículo 417.9 de la LOPJ: La desatención o el retraso injustificado y reiterado en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas o en el ejercicio de cualquiera de las competencias judiciales. Las sanciones fueron suspensión de funciones por un mes en tres de ellos y quince días.	4
Por falta muy grave del artículo 417.15 de la LOPJ: La absoluta y manifiesta falta de motivación de las resoluciones judiciales que la precisen, siempre que dicha falta haya sido apreciada en resolución judicial firme. Si la resolución inmotivada no fuese recurrible, será requisito para proceder la denuncia de quien fue parte en el procedimiento. Sanción de suspensión de funciones por un mes.	1
Por falta grave del artículo 418.14: el ejercicio de cualquier actividad de las consideradas compatibilizables a que se refiere el artículo 389.5º de esta ley, sin obtener cuando esté prevista la pertinente autorización o habiéndola obtenido con falta de veracidad en los presupuestos alegados. Sanción de multa por importe de 501 euros.	1
Por falta grave del artículo 418.11 de la LOPJ: El retraso injustificado en la iniciación o en la tramitación de los procesos o causas de que conozca el juez o magistrado en el ejercicio de su función, si no constituye una falta muy grave. Las sanciones fueron de multa por importe de 3000, dos por 1500, y 501 euros.	4
Por falta grave del artículo 418.5 de la LOPJ: El exceso o abuso de autoridad, o falta grave de consideración respecto de los ciudadanos, instituciones, secretarios, médicos forenses o del resto del personal al servicio de la Administración de Justicia, de los miembros del Ministerio Fiscal, abogados y procuradores, graduados sociales y funcionarios de la Policía Judicial. Las sanciones fueron de multa por importe de 3000 y 605 euros.	2
Por falta leve del artículo 419.2 de la LOPJ; La desatención o desconsideración con iguales o inferiores en el orden jerárquico con los ciudadanos, los miembros del Ministerio Fiscal, médicos forenses, abogados y procuradores, graduados sociales, con los secretarios o demás personal que preste servicios en la Oficina Judicial, o con los funcionarios de la Policía Judicial. La sanción fue de multa por importe de 500 euros.	2



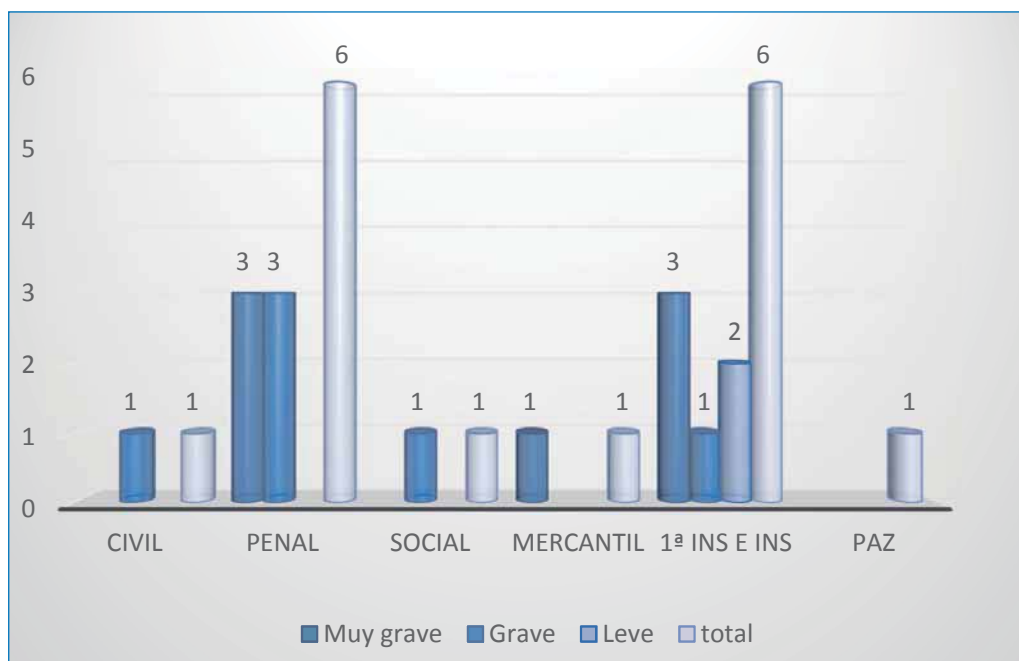
Comparativa sancionados por razón sexo



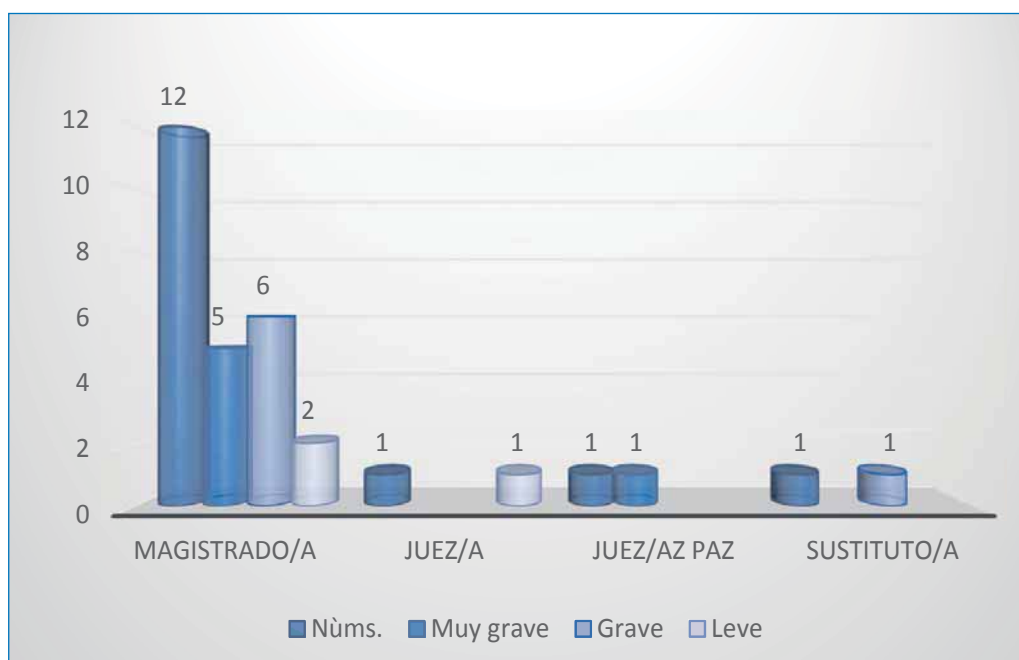
Motivo de las resoluciones sancionadoras

Ejecución de las sanciones

Multa	7
Vía de apremio	3
Suspensión de funciones	6
Pendientes de ejecutar	1



Faltas sancionadoras por orden jurisdiccional



Faltas por categoría sancionados

Resoluciones sancionadoras de expedientes disciplinarios por comunidades autónomas

Aragón	1
Asturias	1
Baleares	1
Canarias	1
Castilla-La Mancha	1
Catilla-León	2
Galicia	2
Murcia	2
Navarra	1
País Vasco	1
Valencia	2
Total	16

2.2. El Promotor de la Acción Disciplinaria

2.2.1. Consideraciones previas

Como se ha indicado en anteriores memorias, los aspectos más relevantes de la actuación del Promotor de la Acción Disciplinaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 607 y 608 —en relación con los artículos 414 a 427— de la Ley Orgánica del Poder Judicial, son los siguientes:

1º) Recibir las quejas sobre el funcionamiento de los juzgados y tribunales y sobre la actuación de los jueces y magistrados.

2º) Tramitar y resolver las quejas y denuncias de contenido disciplinario formuladas ante el Consejo General del Poder Judicial y remitir las correspondientes propuestas a la Comisión Disciplinaria.

3º) Instruir los expedientes disciplinarios incoados a los miembros de la Carrera Judicial, así como a los jueces sustitutos y a los jueces de paz.

4º) Velar por el cumplimiento de las garantías constitucionales y legales en la tramitación de los procedimientos disciplinarios y coordinar los criterios de actuación en materia de investigación de las infracciones disciplinarias.

5º) Archivar aquellas actuaciones en las que no se aprecien indicios de responsabilidad disciplinaria, sin perjuicio de los recursos que en su caso puedan promoverse contra la correspondiente resolución motivada de archivo.

Durante 2017 —en cuyo mes de septiembre tomó posesión el nuevo Promotor de la Acción Disciplinaria—, el Servicio dependiente del mismo Promotor, en lo que ha sido su cuarto año de funcionamiento, y de acuerdo con lo establecido en los mencionados artículos 607, 608 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha venido realizando sus cometidos en las diferentes áreas funcionales en que se estructura actualmente su actividad. Dichas áreas funcionales son las siguientes:

1ª) La tramitación y resolución de las quejas y reclamaciones promovidas ante el Consejo, referentes a la actuación de jueces y magistrados y al funcionamiento de los juzgados y tribunales, y que se dirigen a la Unidad de Atención Ciudadana.

2ª) La tramitación y resolución de las diligencias informativas abiertas como consecuencia de las denuncias recibidas, que presentan indicios de responsabilidad disciplinaria y que se tramitan en la Sección de Actuaciones Previas.

3ª) La tramitación, resolución de archivo o, en su caso, propuesta sancionadora de los expedientes disciplinarios, que se tramitan en la Sección de Expedientes Disciplinarios.

4ª) La tramitación y elaboración del preceptivo informe correspondiente a los Recursos interpuestos ante la Comisión Permanente, impugnando acuerdos adoptados en materia de quejas e informaciones previas, que se llevan directamente por el Director del Servicio del Promotor.

De la actividad realizada por el Servicio del Promotor a lo largo de la anterior anualidad hay que resaltar los siguientes datos:

1º) La Unidad de Atención Ciudadana tuvo una entrada de 14.457 escritos, que se concretaron en 9679 expedientes de queja, presentados ante la Unidad de Atención Ciudadana; y el control y seguimiento de las quejas tramitadas por otros órganos de gobierno —2345—. Las atenciones telefónicas alcanzaron la cifra de 2866, a las que hay que añadir 129 presenciales.

2º) En la Sección de Actuaciones Previas se incoaron 1008 diligencias informativas; manteniéndose en parámetros similares respecto a la anualidad anterior, habiéndose finalizado la tramitación del 89,5% de ellas; frente al 77% resuelto a la misma fecha en la pasada anualidad. Todo ello concretado en un total de 15.774 trámites y 2861 acuerdos, generando la salida de 5531 documentos.

3º) En la Sección de Expedientes Disciplinarios se incoaron durante el pasado año 34 expedientes disciplinarios, habiéndose tomado 53 declaraciones, incluidas las testificales; dictándose 314 acuerdos de práctica de diligencias y tramitación; formulándose 34 pliegos de cargos; archivándose 13 expedientes y elevándose a la Comisión Disciplinaria 23; todo ello mediante la práctica de un total de 7029 trámites, lo que implica un aumento del 1,4 % en relación con los realizados durante el año 2016.

4º) El número de recursos recibidos en 2017, impugnando actuaciones procedentes del Servicio del Promotor, fue de 309; cifra inferior a los 324 promovidos en 2016 y superior a los 253 interpuestos durante 2015.

2.2.2. La Unidad de Atención Ciudadana

Se encuentra integrada en el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). Su actividad se desarrolla en el marco del fomento de la aplicación de los derechos enumerados en la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, cuyo contenido constituye el eje transversal de referencia de la Unidad bajo la normativa establecida por Reglamento 1/1998 de tramitación de quejas y denuncias relativas al funcionamiento de los juzgados y tribunales, y la Instrucción 1/1999 del Consejo General del Poder Judicial por la que se aprueban los protocolos de servicio y formularios de tramitación de quejas y reclamaciones y previa información al ciudadano.

2.2.2.1. Actividades más destacables del año 2017

La actividad principal de la UAC se centra en la tramitación de las quejas, reclamaciones, sugerencias y peticiones de información dirigidas al Consejo General del Poder Judicial y su análisis como herramienta de diagnóstico y mejora de las disfunciones que pueden afectar a los órganos judiciales. Su estudio se proporciona de forma detallada en un apartado independiente dada su importancia.

Asimismo, con el fin de prestar un servicio más ágil y eficiente a la ciudadanía, se ha realizado una revisión en profundidad de la aplicación informática del tratamiento de quejas, que se ha plasmado en una serie de propuestas significativas de mejora cuya puesta en marcha se produjo durante el mes de noviembre de 2017. Estos cambios inciden principalmente en la tarea del pre-registro informático de los escritos cuya clasificación y volcado de datos se realiza de forma mucho más ágil al tiempo que se contribuye al logro de una mayor transparencia en el análisis estadístico de las cifras. De igual modo, se ha conseguido una mayor eficiencia en la gestión y asignación de las diferentes tareas, que redundan en una mejor coordinación entre los miembros del equipo de trabajo de la Unidad.

Por otra parte, se remitió una encuesta a los decanatos de España a fin de recabar información sobre el estado y las necesidades relativas a los buzones instalados en las sedes judiciales, que fue respondida por la práctica totalidad de los decanatos. Tras el análisis de los resultados obtenidos, en noviembre de 2017, se formuló una propuesta sobre la colocación de carteles divulgativos sobre las vías de presentación de quejas, reclamaciones y sugerencias en aquellas sedes donde no se dispone de buzón o está deteriorado. Con ello se pretende divulgar y dar una mayor visibilidad a las vías que disponen los/as usuarios/as de la Justicia para la canalización de sus quejas y sugerencias. A tal fin se prevé que la preparación del boceto del cartel se lleve a cabo durante el próximo año.

Finalmente, en el marco de la labor formativa de la Unidad de Atención Ciudadana se han realizado varias acciones durante el año 2017.

- En colaboración con la Escuela Judicial, se han efectuado las siguientes actividades docentes:
 - “Servicio de Atención Ciudadana y Promotor de la Acción Disciplinaria” impartida a la 68ª promoción de la Carrera Judicial, en Barcelona el 31 de enero de 2017.
 - “Servicio de Atención Ciudadana y Promotor de la Acción Disciplinaria” impartida a la 20ª promoción de acceso a la Carrera Judicial por el cuarto turno, en Barcelona el 5 de octubre de 2017.
- Dentro del convenio de colaboración con el Centro de Estudios Judiciales:
 - Actividad sobre La Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, en el seno del curso de ingreso de la 56ª promoción en la Carrera Fiscal, en Madrid el 30 de marzo de 2017.
 - Actividad sobre la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, impartida en el curso de ingreso de la 42ª promoción de letrados/as de la Administración de Justicia, el 9 de octubre de 2017 para los turnos de promoción interna y libre.
- Presentación sobre la actividad de la Unidad de Atención Ciudadana:
 - Presentación de la actividad de la Unidad de Atención Ciudadana a una delegación libanesa el 6 de marzo de 2017.

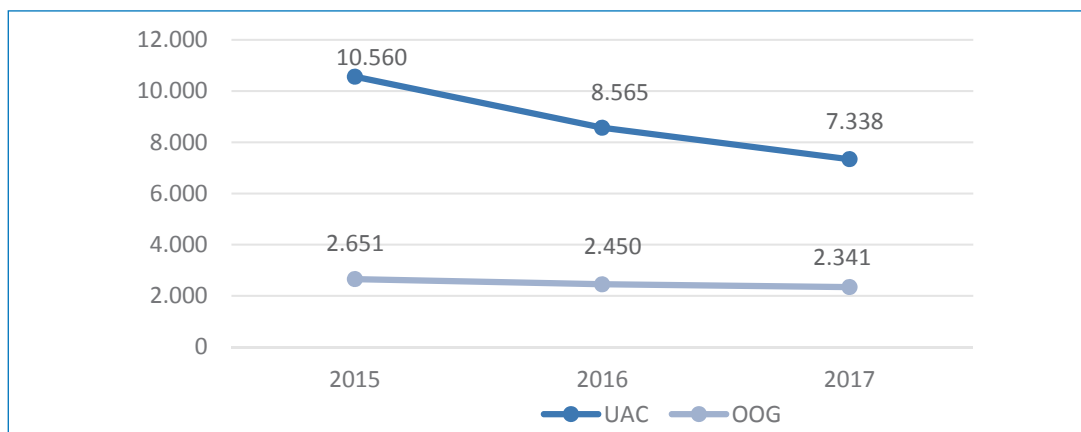
- Estudio global de las reclamaciones, denuncias, peticiones y sugerencias presentadas en el año 2017.

En este apartado se facilitan los datos generales sobre la totalidad de escritos de quejas, peticiones de información, sugerencias y agradecimiento, presentados en el año 2017, tanto los recibidos en la Unidad de Atención Ciudadana como en los restantes órganos de gobierno del Poder Judicial al amparo del Reglamento 1/1998.

Para valorar los datos que se muestran en la siguiente tabla es preciso tener en cuenta que cada uno de los escritos presentados puede haberlo sido por uno/a o más denunciante, referirse a uno o más órganos y contener uno o más motivos de reclamación, lo que explica la diversidad de las cifras resultantes.

Estudio Global Año 2017					
Órgano ante el que se presentan	Escritos	Expedientes	Denunciantes	Órganos denunciados	Motivos alegados
Unidad de Atención Ciudadana (UAC)	12.112	7.338	7.442	7.348	8.252
Órganos de Gobierno del Poder Judicial	2.345	2.341	2.390	2.343	2.518
Total general año 2017	14.457	9.679	9.832	9.691	10.770
Evolución sobre el 2016		-12,13%	-12,82%	-12,11%	-3,48%

Se observa que en los conceptos objeto del estudio global se ha producido un descenso entorno al 12% con respecto al año 2016.



Evolución del número de expedientes

En el siguiente gráfico se observa la tendencia producida en los últimos tres años en el número de expedientes.

En el año 2017 el 75,81% de los expedientes fueron tramitados por la UAC y el 24,19% corresponde a los tramitados por los órganos de gobierno del Poder Judicial (juzgados decanos y presidencias de las audiencias provinciales y de los tribunales superiores de justicia).

Además, la UAC atendió 2.866 llamadas telefónicas y 129 atenciones presenciales durante el año 2017. El conjunto de este apartado ha experimentado un ascenso del

21,26% respecto al año 2016. Se destaca que la consulta telefónica más frecuente se ha referido a información sobre las reclamaciones en trámite.

- *Los motivos de las quejas*

La Unidad de Atención Ciudadana utiliza para la clasificación estadística de los escritos recibidos un catálogo de motivos de reclamación adaptado al texto de la “*Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia*”, siguiendo la serie iniciada en el año 2004. Esta clasificación estadística ofrece innumerables ventajas, ya que permite un seguimiento pormenorizado de la aplicación de la Carta de Derechos y facilita el cumplimiento de la obligación del CGPJ de incluir en su memoria anual “*la referencia específica y suficientemente detallada a las quejas, reclamaciones y sugerencias formuladas por los ciudadanos sobre el funcionamiento de la Administración de Justicia*”, de acuerdo con el contenido literal del último apartado de la Carta referente a su “*eficacia*”.

No obstante, la gran diversidad de los motivos expuestos en los escritos tramitados obliga a tener en cuenta otras categorías para aquellos que no tienen correlación con los derechos de la Carta. De esta forma dentro de los motivos relativos al funcionamiento de los juzgados y tribunales se incluyen los que pueden implicar una vulneración de los derechos de la Carta así como otros que no figuran expresamente en ella referentes a la actuación profesional, al modo de practicar las actuaciones y a la protección de datos.

Se tratan aparte los motivos de queja referidos a disconformidad con las resoluciones judiciales que, por su propio contenido, no implican disfunción alguna y aquellos otros que son inclasificables o ajenos a las competencias de la Administración del Justicia o del CGPJ. Por último se reflejan las peticiones de información, sugerencias y agradecimientos.

Motivos de los escritos	Año 2017		Año 2016	Variación 2016-2017
	Número	% sobre el total	Número	
Relativos al funcionamiento de juzgados y tribunales ¹	7.311	67,88%	8.587	-14,86%
Disconformidad con resolución judicial	1.643	15,26%	1.763	-6,81%
Inclasificable o cuestión ajena	1.250	11,30%	1.406	-11,10%
Peticiones de información	321	2,98%	354	-9,32%
Sugerencias	150	1,39%	223	-32,74%
Agradecimientos	95	0,93%	115	-17,39%
Total General	10.770	100,00%	12.448	-13,48%

¹ Los relativos al funcionamiento de juzgados y tribunales incluye los de la Carta así como los referidos a la actuación profesional, al modo de practicar las actuaciones y a la protección de datos.

Durante el año 2017 se han computado 10.770 motivos de reclamación, lo que supone una disminución global del 13,48% con respecto al año 2016. El bloque más numeroso, el relativo al funcionamiento de juzgados y tribunales ha experimentado un descenso del 14,86%.

- *Desglose de las reclamaciones por motivos relativos al funcionamiento de los juzgados y los tribunales, según los criterios de la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia.*

En el año 2017, se han computado 6.222 motivos de reclamación relativos al funcionamiento de los juzgados y tribunales que responden a alguna de las categorías de la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, que equivalen a casi el 58% del total general de motivos.

En cómputo total se ha producido una disminución del 18%, con respecto al año 2016, en el número de motivos que tienen correlación con la Carta. La gran mayoría de los motivos de quejas relativas a la Carta, con el 96,66%, corresponden al grupo de "Una justicia moderna y abierta a los ciudadanos" y ha experimentado un descenso del 17,63% con respecto al año 2016. El grupo de "Una justicia que protege a los más débiles" que comprende el 1,46% de las quejas referidas a la Carta tuvo un aumento del 2,25%. Por último, el grupo de "Una relación de confianza con abogados y procuradores" con el 1,88% de las quejas sobre la Carta, ha descendido un 41,79% respecto al año 2016. Hay que señalar que la cantidad absoluta de estos dos últimos epígrafes es muy reducida.

Desglose detallado de los motivos referentes a la Carta de Derechos	2017	% sobre total
Una Justicia transparente	421	6,77%
Derecho a conocer el estado y contenido de los procesos en los que se acredite interés	189	3,04%
Información general y actualizada sobre funcionamiento de juzgados, características y requisitos genéricos de los distintos procedimientos judiciales	99	1,59%
Información telefónica adecuada	53	0,85%
Derecho a conocer por escrito motivos de la denegación	33	0,53%
Acceso a documentos, libros y registros	28	0,45%
Directorios y carteles	12	0,19%
Información sobre horarios de atención al público	5	0,08%
Creación y dotación de oficinas de atención al ciudadano	1	0,02%
Acceso a base de datos electrónica de leyes españolas y de la UE	1	0,02%
Una justicia comprensible	7	0,11%
Elaboración de sentencias y resoluciones comprensibles	3	0,05%
Uso de términos sencillos y comprensibles en notificaciones y citaciones	2	0,03%
Derecho a disponer de formularios gratuitos sobre procedimientos	2	0,03%
Una justicia atenta	2.319	37,27%
Derecho a recibir atención respetuosa	885	14,22%
Comparecencia lo menos gravosa posible	327	5,26%
Tiempos de espera	258	4,15%
Medios instrumentales inadecuados	231	3,71%
Derecho a recibir atención respetuosa	152	2,44%
Horario insuficiente ¹	146	2,35%
Dependencias adaptadas a la espera y atención correcta	126	2,03%
Información sobre retraso o suspensión	95	1,53%
Información con antelación de la suspensión del juicio	70	1,13%

Desglose detallado de los motivos referentes a la Carta de Derechos	2017	% sobre total
Derecho a la atención personal del juez/a o letrado/a de la Admón. Justicia respecto de incidencias en el funcionamiento del órgano Judicial ²	45	0,72%
Puntualidad de las actuaciones judiciales	42	0,68%
Deber de identificación	40	0,64%
Uso de la lengua oficial que se elija	23	0,37%
Derecho a recibir atención respetuosa de médico forense	11	0,18%
Derecho a recibir atención respetuosa del fiscal	7	0,11%
Protección de testigos o colaboradores no víctimas ³	6	0,10%
Celeridad en el pago de indemnizaciones por desplazamiento	5	0,08%
Horario mañana y tarde cuando se determine	5	0,08%
Principio de inmediación	4	0,06%
Sólo cuando sea indispensable — Exhorto	3	0,05%
Insalubridad (incumplimiento prohibición de fumar)	3	0,05%
Concentrar actuaciones	2	0,03%
Necesidad de identificarse a través del teléfono y correo electrónico	2	0,03%
Los datos figurarán en lugar visible	1	0,02%
Una Justicia responsable ante el ciudadano	117	1,88%
Derecho a exigir responsabilidades por error judicial o anormal funcionamiento	51	0,82%
Pérdida de documentos, efectos o expedientes	45	0,72%
Derecho a formular reclamaciones. Formularios en juzgados.	13	0,21%
Lugar de presentación (Juzgados, Consejo, Ministerio)	5	0,08%
Formularios en lugar visible a disposición del ciudadano	3	0,05%
Una Justicia ágil y tecnológicamente avanzada	3.150	50,63%
Derecho a tramitación ágil de los asuntos que le afecten y a conocer las causas de los retrasos	2.794	44,91%
Plantilla insuficiente	135	2,17%
Ausencia de personal en oficina o servicio judicial	118	1,90%
Uso de nuevas tecnologías	63	1,01%
Organización interna de la oficina o servicio judicial	31	0,50%
Plazas sin cubrir	6	0,10%
Derecho a conocer la duración debida de un procedimiento. Elaboración de estudio	1	0,02%
Derecho a no aportar documentos que obren en poder de la Administración	1	0,02%
Validez de los documentos en soporte electrónico	1	0,02%
TOTAL "UNA JUSTICIA MODERNA Y ABIERTA..."	6.014	96,66%
Protección de las víctimas del delito	40	0,64%
Derecho de la víctima a adopción de medidas para que no coincida con el agresor en las dependencias judiciales	17	0,27%
Derecho de la víctima a que en su comparecencia se respete su dignidad e intimidad	8	0,13%

Desglose detallado de los motivos referentes a la Carta de Derechos	2017	% sobre total
Derecho a la información de la víctima de delito	6	0,10%
Derecho de la víctima a obtener protección de forma inmediata	5	0,08%
Información sobre resoluciones que afecten a la seguridad de la víctima	2	0,03%
Protección de las víctimas frente a la publicidad	2	0,03%
Protección de los menores	7	0,11%
Derecho a que las comparecencias de menores tengan lugar de forma adecuada a su situación y desarrollo	3	0,05%
Derecho a que se garantice la reserva en actuaciones con menores	3	0,05%
Derecho del menor a ser oído en los procesos seguidos en su contra	1	0,02%
Protección de los discapacitados	43	0,69%
Derecho a que desaparezcan barreras arquitectónicas en edificios judiciales	40	0,64%
Comparecencia sólo cuando resulte estrictamente necesaria	2	0,03%
Derecho a intérprete o medios técnicos de los ciudadanos sordos, mudos o ciegos	1	0,02%
Los inmigrantes ante la justicia	1	0,02%
Derecho a no sufrir discriminación	1	0,02%
TOTAL "UNA JUSTICIA QUE PROTEGE A LOS MÁS DÉBILES"	91	1,46%
Una conducta deontológicamente correcta	88	1,41%
Servicio profesional y de representación de calidad abogado	72	1,16%
Servicio profesional y de representación de calidad procurador	13	0,21%
A denunciar a los colegios de abogados y procuradores	3	0,05%
Un ciudadano informado	8	0,13%
Información precisa y detallada sobre el estado del procedimiento y resoluciones	5	0,08%
Información por anticipado del coste de la intervención del profesional Contratado y Forma de Pago	2	0,03%
Obligación de entregar copias de escritos que presente el abogado y de resoluciones adoptadas por el juzgado	1	0,02%
Una Justicia gratuita de calidad	21	0,34%
Derecho a asesoramiento, defensa y representación gratuita por profesional cualificado	20	0,32%
Formación de calidad al profesional del turno de oficio	1	0,02%
TOTAL "UNA RELACIÓN DE CONFIANZA..."	117	1,88%
Total Motivos Carta de Derechos	6.222	100,00%

¹ Motivo referido, sobre todo, a la necesidad que percibe el/la ciudadano/a de ampliar los horarios de los registros civiles. (En el año 2017, del total de 146, 133 se refieren a Registros Civiles)

² Este motivo tiende a ser malinterpretado por los/as ciudadanos/as, que consideran que el/la juez o el/la letrado de la Administración de Justicia tienen que recibirles para tratar directamente cuestiones que son de índole jurisdiccional, lo que obviamente no reconoce el derecho consagrado en La Carta, referido a aspectos de funcionamiento del órgano que sirven.

³ Este motivo, cuando se alega por las víctimas de delitos, se trata en un apartado específico.

Al igual que en el año 2016, en 2017 los motivos con más número de quejas fueron los referidos al “derecho a una tramitación ágil de los asuntos que le afecten y a conocer las causas de los retrasos” que acapara el 44,91% (2.794) del total de motivos de la Carta y al “derecho a recibir una atención respetuosa” que acumula el 14,22% (885). Estos dos motivos experimentaron un ligero descenso con respecto al año 2016 aunque su peso sobre el total de motivos de la Carta ha aumentado.

- Desglose detallado de las reclamaciones basadas en otros motivos no recogidos en la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia

En esta categoría las quejas más numerosas son las relativas a las disconformidades con las resoluciones judiciales. Como ya se ha mencionado anteriormente, este motivo no implica disfunción alguna aunque se indica que ha experimentado una disminución de un 6,81% respecto al año 2016.

Además, hay escritos de queja que resultan inclasificables y otros que plantean cuestiones ajenas al funcionamiento de los juzgados y tribunales o a las competencias del CGPJ.

Quejas basadas en motivos no incluidos en la Carta de Derechos	2017	% sobre total
Disconformidad con resolución judicial	1.643	36,13%
Actuación profesional	377	8,29%
Juez/a	154	3,39%
Letrado/a de la Administración de Justicia	143	3,14%
Técnico al servicio Administración de Justicia	58	1,28%
Fiscal	22	0,48%
Modo de practicar las actuaciones	677	14,89%
Irregularidad procesal	335	7,37%
Actos de comunicación	178	3,91%
Expedición de certificaciones	146	3,21%
Vistas de juicio	18	0,40%
Petición de información¹	321	7,06%
Particular	200	4,40%
General	88	1,93%
Direccionamiento	33	0,73%
Inclasificable o no guarda relación con la Administración de Justicia	1.250	27,48%
Inclasificable por incongruentes	637	14,01%
Cuestión ajena al funcionamiento de juzgados y tribunales	613	13,48%
Sugerencia	150	3,30%
Sobre funcionamiento de juzgados y tribunales	111	2,44%
Sobre organización judicial	25	0,55%
Sobre reforma legislativa	14	0,31%
Agradecimiento	95	2,09%
Protección de datos ²	35	0,77%
Derecho a la protección de datos de carácter personal	12	0,26%

Quejas basadas en motivos no incluidos en la Carta de Derechos	2017	% sobre total
Derecho a la protección de datos de carácter personal denuncia actuación personal al servicio de la Administración de Justicia	10	0,22%
Derecho a la protección de datos de carácter personal denuncia actuación Letrado/a de la Administración de Justicia	8	0,18%
Derecho a la protección de datos de carácter personal denuncia actuación miembro carrera judicial	5	0,11%
Total general	4.548	100,00%

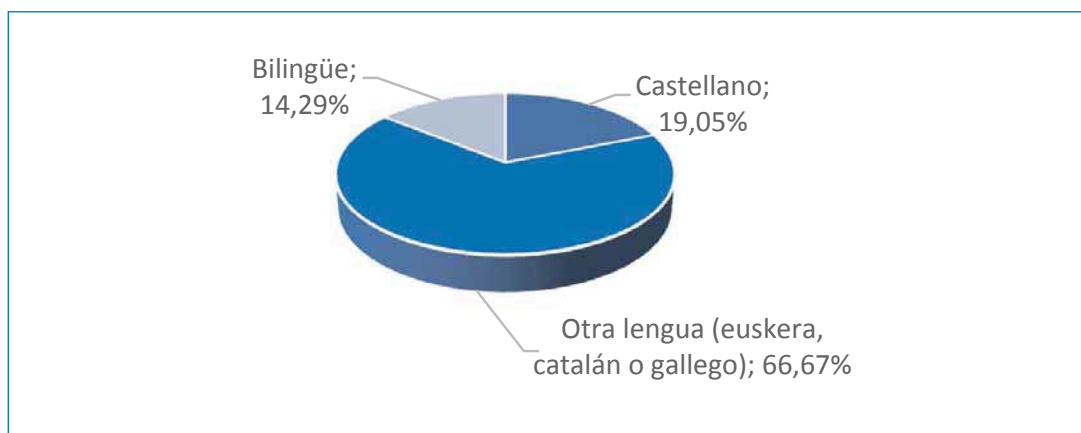
¹ Se indica que las peticiones de información se refieren a aquellas que han requerido una tramitación escrita y no están incluidas las que han sido prestadas por la UAC a través de la vía telefónica o presencial, cuyos datos se facilitan de forma independiente.

² Se incluye este año un nuevo epígrafe relativo a la protección de datos.

- Especial referencia a las quejas referidas al uso de la lengua oficial que se elija

El número de escritos que se reciben por este submotivo, analizados en términos absolutos respecto al total general de las quejas presentadas, no es muy elevado. Durante el año 2017 se han tramitado 23 expedientes. En casi el 67% de ellos se pide que se utilice la lengua de la comunidad autónoma en lugar del castellano (fundamentalmente catalán y euskera), mientras que el porcentaje de quejas en las que se solicita el uso del castellano y el uso bilingüe asciende aproximadamente al 19% y al 14%, respectivamente.

- Especial referencia a los motivos de las quejas referidos a los registros civiles



Uso de la lengua oficial que se elija

El número de motivos de quejas referidos al funcionamiento de los registros civiles (se incluyen los de la Carta más los referidos a actuación profesional, modo de practicar las actuaciones y protección de datos) ha descendido en un 30,79% con respecto al año 2016.

En la siguiente tabla se analiza de forma desglosada el peso del Registro Civil sobre el global de motivos en el año 2017.

Motivos contenidos en la carta de derechos	Global de motivos 2017	Registro Civil Motivos 2017	% Peso de los motivos Registro Civil sobre el global de motivos
Una justicia transparente	421	150	35,63%
Una justicia comprensible	7	1	14,29%
Una justicia atenta	2.319	955	41,18%
Una justicia responsable ante el ciudadano	117	17	14,53%
Una justicia ágil y tecnológicamente avanzada	3.150	693	22,00%
Protección de las víctimas del delito	40	0	0%
Protección de los menores	7	0	0%
Protección de los discapacitados	43	8	18,60%
Los inmigrantes ante la justicia	1	0	0%
Una conducta deontológicamente correcta	88	0	0%
Un ciudadano informado	8	1	12,50%
Una justicia gratuita de calidad	21	0	0%
Total Motivos Carta	6.222	1.825	29,33%
Motivos no contenidos en la carta de derechos	Global de motivos	Registro Civil Motivos	% Peso de los motivos Registro Civil sobre el global de motivos
Actuación profesional	377	10	2,65%
Modo de practicar las actuaciones	677	103	15,21%
Protección de datos	35	4	11,43%
Disconformidad con resolución judicial	1.643	53	3,23%
Inclasificable o cuestión ajena	1.250	68	5,44%
Peticiones de Información	321	13	4,05%
Sugerencias	150	48	32,00%
Agradecimientos	95	50	52,63%
Total motivos No Carta	4.548	349	7,67%
Total general de motivos	10.770	2174	20,19%

Los principales motivos de reclamación referidos a los registros civiles siguen siendo los relacionados con la agilidad en la tramitación y con la atención prestada.

Así mientras que en el año 2016 el peso de las quejas por deficiencias en la atención se elevaba al 54% (con un total de 1.546), en el año 2017 su peso ha descendido al 41,18%. También el peso de las quejas relativas a la falta de agilidad ha descendido del 24% en 2016 al 22% en 2017.

Es de resaltar que el 52,63% de los agradecimientos recibidos en el 2017 están relacionados con los registros civiles.

En el cuadro siguiente se reflejan los principales motivos de reclamación referidos al Registro Civil.

Principales motivos de reclamación Registro Civil	2017	% sobre total
Derecho a tramitación ágil de los asuntos que le afecten y a conocer las causas de los retrasos	445	20,47%
Derecho a recibir atención respetuosa	280	12,88%
Comparecencia lo menos gravosa posible	166	7,64%
Tiempos de espera	161	7,41%
Medios instrumentales inadecuados	143	6,58%
Horario insuficiente	133	6,12%
Plantilla insuficiente	120	5,52%

Los registros civiles, agrupados por comunidades autónomas, que más quejas han recibido durante el año 2017, en cómputo global, han sido la Comunidad de Madrid, Andalucía, Cataluña y la Comunidad Valenciana. En todas ellas ha descendido su número en relación al año 2016.

La siguiente tabla identifica los registros civiles que han superado el límite de 50 expedientes de reclamación durante el año 2017.

REGISTRO CIVIL	2017	2016	Diferencia	Evolución 2016-2017
Registro Civil Central	169	75	94	125,33%
Madrid	116	225	-109	-48,44%
Arganda del Rey	176	72	104	144,44%
Fuenlabrada	97	154	-57	-37,01%
Barcelona	60	68	-8	-11,76%
Alcorcón	59	70	-11	-15,71%

Este año desaparecen de la lista Roquetas de Mar (de 133 a 6), Collado-Villalba (de 122 a 21), Valencia (de 60 a 35) y Guadalajara (de 52 a 19).

- Tipos de órganos judiciales afectados

En el año 2017, los "órganos judiciales" son el grupo más afectado por las quejas (con un 74,30% del total) y, a mucha distancia del grupo de "otros organismos" (con el 8,38%). La lista de órganos judiciales más afectados está encabezada, al igual que en el año 2016, por los juzgados de primera instancia e instrucción, seguidos por los de primera instancia, instrucción, penales y los registros civiles exclusivos. Hay que destacar, al igual que en el año anterior, que estas cinco clases de órganos judiciales suman casi el 78% de las reclamaciones dentro de la categoría de órganos judiciales.

Órganos judiciales	Número	% sobre el total de órganos judiciales
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción	2.478	34,42%
Juzgado de Primera Instancia	1.566	21,75%
Juzgado de Instrucción	792	11,00%
Juzgado Penal	450	6,25%

Órganos judiciales	Número	% sobre el total de órganos judiciales
Registro Civil Exclusivo	313	4,35%
Audiencia Provincial	248	3,44%
Juzgado Social	240	3,33%
Sedes judiciales	160	2,22%
Servicios comunes	120	1,67%
Registro Civil Central	118	1,64%
Juzgado de Vigilancia Penitenciaria	107	1,49%
Juzgado de Paz	101	1,40%
Juzgado de Violencia sobre la Mujer	97	1,35%
Juzgado de lo Contencioso-Administrativo	86	1,19%
Tribunal Superior de Justicia	85	1,18%
Juzgado de lo Mercantil	83	1,15%
Juzgado Decano Exclusivo	69	0,96%
Tribunal Supremo	28	0,39%
Audiencia Nacional	23	0,32%
Juzgado Central de Instrucción	18	0,25%
Juzgado de Menores	7	0,10%
Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo	6	0,08%
Juzgado Central de Menores	4	0,06%
Juzgado Togado Militar	1	0,01%
Total	7.200	100,00%
Otros organismos	Número	% sobre el total de otros organismos
Administración con competencias en Justicia	194	23,89%
Órganos de gobierno del Poder Judicial	124	15,27%
Colegios de abogados	84	10,34%
Órgano remitido	57	7,02%
Fiscalías	48	5,91%
Otras administraciones	47	5,79%
Consejo General del Poder Judicial	43	5,30%
Centro penitenciario	41	5,05%
Servicios comunes	36	4,43%
Otros	32	3,94%
Servicios de orientación jurídica	28	3,45%
Otros organismos judiciales	22	2,71%
Servicios médico forenses	20	2,46%
Colegios de procuradores	11	1,35%
Tribunal Constitucional	7	0,86%
Fuerzas y cuerpos de seguridad	6	0,74%
Comisiones de asistencia jurídica gratuita	6	0,74%

Órganos judiciales	Número	% sobre el total de órganos judiciales
Servicios de apoyo a la jurisdicción	3	0,37%
Secretarios coordinadores y de gobierno	3	0,37%
Total	812	100,00%
No concreta o genérica	Número	% sobre el total de no concreta o genérica
No Concreta ¹	1.137	67,72%
Genérica ²	542	32,28%
Total	1679	100,00%

¹ Son aquellas reclamaciones y denuncias en las que no se ha precisado el órgano denunciado y no se ha podido pedir aclaración por domicilio insuficiente o al pedirlo no se ha facilitado.

² Estos motivos se refieren a peticiones de información, sugerencias o agradecimientos y a cuestiones inclasificables o ajenas a las funciones del Consejo.

- Análisis de las quejas por la ubicación territorial de los órganos afectados

Al estudiar la distribución territorial de las reclamaciones y denuncias es necesario aclarar que el análisis desde esta perspectiva debe ser efectuado teniendo en cuenta que la mayor concentración de quejas en un territorio no tiene por qué implicar, necesariamente, una peor calidad del servicio por los órganos judiciales ubicados en el mismo. Deben valorarse otros factores conjuntamente, como el número de órganos judiciales, el nivel de litigiosidad o el de usuarios/as, la mayor o menor consolidación de la cultura de la reclamación, la dotación en las sedes judiciales de mecanismos que facilitan el acceso a la queja, etc.

Comunidad autónoma o territorio con competencia	2017	%	2016	Evolución respecto al año 2016
Comunidad de Madrid	1.486	15,33%	1.869	-20,49%
Comunidad Autónoma de Andalucía	1.436	14,82%	1.688	-14,93%
Comunidad Autónoma de Cataluña	1.196	12,34%	1.381	-13,40%
Comunidad Valenciana	894	9,23%	1.077	-16,99%
Comunidad Autónoma de Canarias	504	5,20%	616	-18,18%
Estado	419	4,32%	307	36,48%
Comunidad Autónoma de Galicia	326	3,36%	427	-23,65%
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	325	3,35%	384	-15,36%
Comunidad Autónoma del País Vasco ¹	253	2,61%	333	-24,02%
Comunidad Autónoma de Castilla y León	250	2,58%	304	-17,76%
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	247	2,55%	347	-28,82%
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares	178	1,84%	191	-6,81%
Comunidad Autónoma de Aragón	142	1,47%	170	-16,47%

Comunidad autónoma o territorio con competencia	2017	%	2016	Evolución respecto al año 2016
Comunidad Autónoma de Extremadura	116	1,20%	136	-14,71%
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	106	1,09%	127	-16,54%
Comunidad Autónoma de Cantabria	63	0,65%	67	-5,97%
Comunidad Foral de Navarra	53	0,55%	51	3,92%
Comunidad Autónoma de La Rioja	37	0,38%	24	54,17%
Ciudad de Melilla	6	0,06%	0	-
Sin especificar ²	1.654	17,07%	1.527	8,32%
Total general	9.691	100,00%	11.026	-12,11%

¹ Los datos relativos al País Vasco hay que analizarlos teniendo presente que en sus sedes judiciales no hay instalados buzones.

² En esta categoría se incluyen aquellas reclamaciones y denuncias referidas a varias comunidades autónomas y aquéllas en las que no ha sido posible determinar la comunidad concreta a la que se hacía referencia.

- Las vías de presentación de las quejas

En el siguiente cuadro se desglosa la forma de presentación de los 9.525 escritos de queja, sugerencias o agradecimientos recibidos durante el año 2017.

Forma de presentación	2016	% sobre total 2016	2017	% sobre total 2017	Evolución
2016-2017	3.453	32,21%	4.361	34,45%	-20,82%
Buzones instalados en las sedes judiciales	3.453	32,21%	2.731	28,67%	-20,91%
Formulario on line	2.998	27,97%	2.976	31,24%	-0,73%
Otras vías: vía postal, presencial, fax, y los tramitados por otros órganos gobierno del Poder Judicial	4.269	39,82%	3.818	40,09%	-10,56%
Total	10.720	100,00%	9.525	100,00%	-11,15%

- Estudio sobre la utilización de los buzones instalados en las sedes judiciales

La Unidad de Atención Ciudadana ha recibido un total de 2.731 escritos a través de los buzones instalados en las sedes judiciales durante el año 2017. En la siguiente tabla se detalla el número de escritos recibidos por esta vía agrupados por comunidades autónomas:

Comunidad Autónoma	Número	Porcentaje
Madrid	716	26,22%
Cataluña	405	14,83%
Andalucía	350	12,82%
Comunidad Valenciana	320	11,72%

Comunidad Autónoma	Número	Porcentaje
Galicia	191	6,99%
Canarias	184	6,74%
Castilla-La Mancha	105	3,84%
Castilla y León	104	3,81%
Aragón	90	3,30%
Murcia	80	2,93%
Navarra	42	1,54%
Baleares	40	1,46%
Asturias	38	1,39%
Extremadura	32	1,17%
Cantabria	28	1,03%
La Rioja	4	0,15%
Sin especificar	2	0,07%
Total	2.731	100,00%

* Se recuerda que no hay buzones en los partidos judiciales del País Vasco.

- Datos de interés sobre las personas y entidades que han formulado quejas durante el año 2017

En este apartado se realiza un análisis de los datos de quiénes se quejan del funcionamiento de la justicia desde dos encuadres: por lado se estudia desde la perspectiva de género y por otro desde el enfoque de la situación profesional y jurídica de sus autores/as.

- La perspectiva de género

La valoración de la perspectiva de género en las quejas recibidas exige una previa delimitación respecto de las personas jurídicas y los organismos judiciales. Asimismo en el apartado de "Otros" se agrupan las quejas anónimas y aquellas otras en las que no se puede discernir el género de quienes las firman.

Tipo de persona	2017	% sobre el total del 2017	2016	Evolución 2016-2017
Hombre	5.801	59,00%	6.405	-9,43%
Mujer	3.817	38,82%	4.235	-9,87%
Otros	104	1,06%	480	-78,33%
Persona jurídica	99	1,01%	95	4,21%
Organismo judicial	11	0,11%	63	-82,54%
Total	9.832	100,00%	11.278	-12,82%

En el año 2017 se ha registrado una disminución global de denunciante de casi el 13% respecto al año 2016.

El estudio de impacto de género en el tratamiento de quejas evidencia que el porcentaje de hombres que utilizan este mecanismo de reclamación es un 20,08% superior al de mujeres. Sólo en órdenes jurisdiccionales muy concretos, como los re-

lativos al registro civil, familia, violencia doméstica y menores, el número de mujeres que reclaman es mayor que el de hombres.

- La situación jurídica de quienes formulan las quejas

Tipo de demandante de la intervención	Nº denunciantes	% sobre el total
Particular	7.497	76,25%
Operador Jurídico (Letrado)	1.050	10,68%
Interno Centro Penitenciario	490	4,98%
Sin especificar	481	4,89%
Operador Jurídico (Procurador)	103	1,05%
Operador Jurídico (Graduado)	61	0,62%
Colectivo/Asociación	58	0,59%
Organismo Público	19	0,19%
Funcionario (Genérico)	15	0,15%
Entidad Mercantil	14	0,14%
Órgano Judicial	11	0,11%
Secretario Judicial	11	0,11%
Funcionario Órganos Judiciales	8	0,08%
Colegio de Abogados	8	0,08%
Anónima	3	0,03%
Miembro Carrera Judicial	3	0,03%
Total	9.832	100,00%

Al igual que en el año 2016, los particulares continúan siendo el grupo más numeroso, seguido de los letrados/as y de los internos/as en centros penitenciarios.

Dentro de la categoría de operadores jurídicos cabe destacar que, a pesar del descenso globalizado del número de denunciantes, se ha producido un ascenso del número de graduados sociales que interpusieron queja en el año 2017 (de 25 a 61).

- Las quejas tramitadas por los restantes órganos de gobierno del Poder Judicial

Los órganos de gobierno del Poder Judicial han tramitado durante el año 2017 las reclamaciones derivadas de 2.274 escritos iniciales, lo que supone un 4,65% menos que las 2.385 que se tramitaron en año pasado, y se distribuyen territorialmente según la tabla que figura a continuación. La UAC realiza su control y seguimiento estadístico.

Comunidad Autónoma	Número	% sobre el total
Comunidad Autónoma de Cataluña	549	24,14%
Comunidad Autónoma de Andalucía	509	22,38%
Comunidad Autónoma de Madrid	260	11,43%
Comunidad Autónoma Valenciana	239	10,51%
Comunidad Autónoma del País Vasco	218	9,59%
Comunidad Autónoma de las Islas Canarias	93	4,09%

Comunidad Autónoma	Número	% sobre el total
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares	84	3,69%
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	79	3,47%
Comunidad Autónoma de Galicia	45	1,98%
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	38	1,67%
Comunidad Autónoma de Extremadura	33	1,45%
Comunidad Autónoma de Castilla y León	27	1,19%
Comunidad Foral de Navarra	25	1,10%
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	24	1,06%
Comunidad Autónoma de Aragón	22	0,97%
Comunidad Autónoma de la Rioja	17	0,75%
Comunidad Autónoma de Cantabria	8	0,35%
Estado	4	0,18%
Total	2.274	100,00%

- Los efectos de las quejas: medidas de mejora del funcionamiento de la Administración de Justicia

Las quejas, reclamaciones y sugerencias de los/as ciudadanos/as constituyen una herramienta fundamental de diagnóstico y análisis de las disfunciones que pueden afectar a los órganos afectados y son un impulso para que los órganos jurisdiccionales y los poderes públicos competentes adopten las medidas oportunas de mejora para la Administración de Justicia, que cristalizan en un aumento de la calidad del servicio público y en un refuerzo de la confianza de la opinión pública en el funcionamiento de la justicia. Este enfoque es el que ha guiado el trabajo de la UAC desde su creación.

Los mecanismos empleados para el cumplimiento de este objetivo se basan en la contestación personalizada al ciudadano/a, traslado de la queja a los órganos judiciales o a los organismos competentes, propuesta de medidas por parte de la Unidad de Atención Ciudadana, y tratamiento estadístico de las medidas adoptadas por el órgano que corresponda.

- Análisis de los traslados de quejas

La UAC ha dado traslado de 4.481 escritos a los órganos competentes, que se especifican en la tabla siguiente, para su estudio, con propuesta de adopción, en su caso, de las medidas de mejora necesarias para corregir la situación denunciada. Debe tenerse en cuenta, en la valoración de estos datos, que un mismo escrito puede generar un traslado simultáneo a más de un órgano o Administración.

Órgano destinatario	2017	% sobre el total
Traslado al Letrado/a de la Admón. Justicia	1.177	26,27%
Traslado al Secretario/a Coordinador/a Provincial	909	20,29%
Encargado/a o Secretario/a de Registro Civil	614	13,70%
Traslado a la DG de Registros y Notariado	552	12,32%
Traslado a DGJ del Ministerio de Justicia	244	5,45%
Traslado a DGJ de Madrid	242	5,40%

Órgano destinatario	2017	% sobre el total
Traslado al Magistrado/a-Juez	172	3,84%
Traslado a Decanos	114	2,54%
Traslado al Secretario/a de Gobierno	60	1,34%
Traslado Colegio de Abogados	53	1,18%
Fiscalía	52	1,16%
Traslado a otros Servicios del CGPJ	52	1,16%
Traslado a DGJ de Valencia	47	1,05%
Traslados a efectos disciplinarios ¹	42	0,94%
Traslado a DGJ de Andalucía	35	0,78%
Traslado a DGJ de Cataluña	30	0,67%
Traslado al Director del Instituto de Medicina Legal	28	0,62%
Traslado a la Sección de Recursos del CGPJ	26	0,58%
Traslado Colegio de Procuradores	8	0,18%
Traslado a DGJ de Aragón	5	0,11%
Traslado a DGJ de Canarias	5	0,11%
Traslado a DGJ de Galicia	5	0,11%
Traslado a DGJ de Cantabria	4	0,09%
Traslado a DGJ de Asturias	2	0,04%
Traslado a DGJ del País Vasco	2	0,04%
Traslado a DGJ de Navarra	1	0,02%
Traslado a DGJ de La Rioja	0	0,00%
Total Traslados (exceptuados los traslados a efectos disciplinarios del art.6.3 que figuran en tabla aparte)	4.481	100,00%

¹ Se incluyen también los traslados al Servicio de Inspección del CGPJ

- Análisis de las quejas trasladadas a efectos disciplinarios

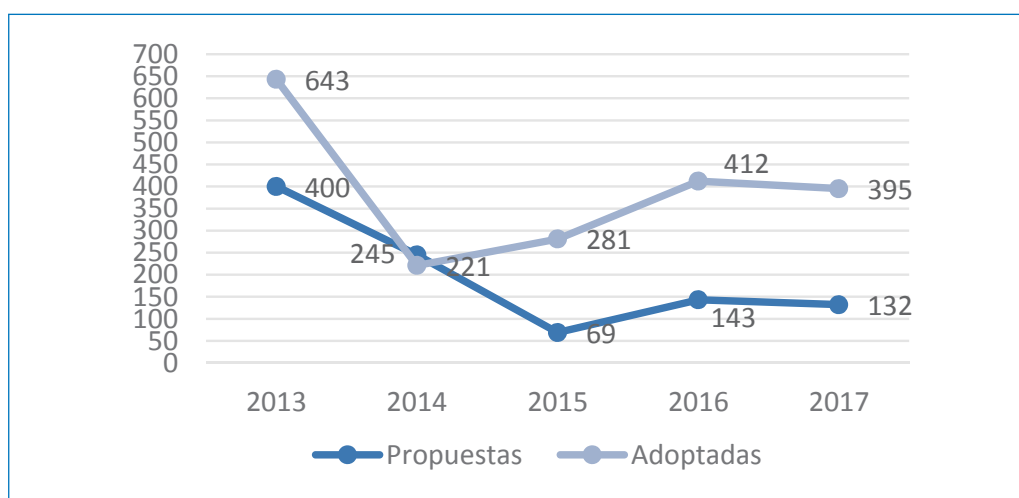
Al amparo de lo previsto en el artículo 6.3 del Reglamento 1/1998, durante el año 2017 se trasladaron 599 escritos, de los que 567 fueron trasladados al Promotor de la Acción Disciplinaria del Consejo por si de los hechos contenidos en tales escritos pudieran derivarse responsabilidades disciplinarias de jueces/zas o magistrados/as.

Traslado a efectos disciplinarios	Año 2017 Número	Año 2016 Número	Evolución 2016-2017
Traslado a la Sección de Actuaciones Previas del Promotor	567	500	13,40%
Traslado al órgano competente en materia disciplinaria	28	41	-2,60%
Traslado al Secretario/a Coordinador Provincial	2	12	-2,00%
Traslado al Secretario/a de Gobierno	2	2	0,00%
Total	599	555	8,80%

- Análisis de las medidas de mejora propuestas por la UAC y los órganos de gobierno que han tramitado reclamaciones y de las medidas adoptadas por los órganos competentes

Durante el año 2017, la UAC y los órganos de gobierno que han tramitado reclamaciones han propuesto medidas de mejora que afectan a 132 motivos de reclamación. Se ha producido un descenso del 7,69% en los valores absolutos de la capacidad de propuesta. Por otro lado, respecto a las adoptadas por los órganos competentes, su cifra se eleva a 395 en el año 2017, lo que supone un descenso del 4,13%. En el siguiente gráfico se puede observar la evolución de ambas categorías de medidas:

En la siguiente tabla se desglosan las medidas según su tipo:



Evolución de las medidas

Tipo de medidas	Medidas propuestas		Medidas adoptadas	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Sobre organización Oficina Judicial	42	31,82%	67	16,96%
Medios personales	22	16,67%	8	2,03%
Medida conforme a sus competencias	22	16,67%	15	3,80%
Medios materiales	14	10,61%	17	4,30%
Medidas de organización, materiales y personales	10	7,58%	10	2,53%
Sobre procedimiento	9	6,82%	219	55,44%
Traslado a órgano con competencias	8	6,06%	33	8,35%
Disciplinarias	3	2,27%	4	1,01%
Incoación diligencias	2	1,52%	22	5,57%
Total	132	100%	395	100%

2.2.3. Sección de Actuaciones Previas

- Competencias

La Sección de Actuaciones Previas se integra en el Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, y le corresponde la tramitación de todas aquellas quejas y denuncias sobre el funcionamiento de los órganos judiciales en las que se aprecien hechos susceptibles de generar una posible responsabilidad disciplinaria de jueces y magistrados.

El procedimiento seguido para la tramitación de dichas quejas y denuncias a partir del día 1 de febrero de 2016 es la denominada "Diligencia Informativa" trámite que recoge el artº 423.2 de la LOPJ, que comprende todas las actuaciones encaminadas a determinar con carácter previo o preliminar si la actuación o conducta del juez o magistrado objeto de la queja o denuncia, es susceptible o no de reproche disciplinario.

Se trata de actuaciones de carácter reservado, que se inician por acuerdo del Promotor de la Acción Disciplinaria y se resuelven, asimismo por decisión motivada del Promotor de la Acción Disciplinaria (acuerdo final) en la que se determina si procede su archivo o la incoación de expediente disciplinario.

Corresponde, por tanto, a esta Sección la gestión y tramitación del procedimiento en su integridad, desde la recepción de la queja y denuncia, la realización de las diligencias de investigación que se determinen y la preparación, en su caso, del acuerdo final, resolución que pone fin al procedimiento.

Durante la presente anualidad el número de quejas y denuncias tramitadas en la Sección de Actuaciones Previas, ha sido de 1008 diligencias informativas y 8 asuntos indeterminados.

Asimismo, se ha continuado el desarrollo de los objetivos marcados por el Promotor de la Acción Disciplinaria: (1) se ha profundizado en la documentación de los expedientes y en las distintas actuaciones de investigación y averiguación y (2) se ha potenciado al máximo la eficacia y agilidad en las comunicaciones con los interesados ya sean denunciantes o denunciados. Todo ello con la pretensión de dar una respuesta, ágil, técnica y motivada a todas y cada una de las quejas o denuncias.

- Composición

Durante el año 2016 la Sección de Actuaciones Previas ha estado integrada por un letrado (magistrado, jefe de la sección de Actuaciones Previas) y por seis funcionarios: una de ellas, jefa de unidad, perteneciente al grupo A2, nivel 26, y los otros cinco administrativos, grupo C1, nivel 20.

Actividad ordinaria de la Sección de Actuaciones Previas

— Diligencias informativas. Tramitación

DILIGENCIAS INFORMATIVAS	
2014	856
2015	1032
2016	1035
2017	1008

La tramitación de estas 1008 diligencias informativas durante el año 2017 ha generado un total de 15774 trámites o actuaciones (registro, incoación, comunicaciones, peticiones de informe, notificaciones, etc.). Además la Sección de Actuaciones Previas ha recibido a través del Registro de entrada del Consejo un total de 1801 escritos generando la salida de 5531 documentos.

Pese al importante número de trámites o actuaciones o documentos generados a fecha 31 de diciembre de 2017 se ha finalizado la tramitación del 89,5% de las diligencias informativas incoadas, habiéndose disminuido —gracias al trabajo de los integrantes de la Sección y de los letrados del Servicio—, la pendencia de asuntos, que a fecha 31 de diciembre de 2017 ascendía a 105; cifra notablemente inferior a los 257 que había pendientes a 31 de diciembre de 2016.

Diligencias informativas incoadas	1008
Diligencias informativas resueltas	903
Diligencias informativas en tramitación	105

- Comunicaciones

Se ha continuado en la línea emprendida en la pasada anualidad, incidiendo la mayor agilidad y seguridad en las comunicaciones con los denunciados/interesados y con los órganos judiciales objeto de las actuaciones, a fin de conseguir la debida información sobre el estado y tramitación de las diligencias informativas que les afecten. Por otro lado, se ha de destacar el volumen y complejidad en muchos casos, de los actos de comunicación que desde la Sección de Actuaciones Previas se realizan.

Por otro lado, se han realizado las modificaciones y adaptaciones necesarias para acomodar las comunicaciones realizadas por la Sección a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015, de 1 de octubre), que entró en vigor el 1 de octubre de 2016.

- Actos de comunicación con los denunciados

A fin de asegurar una eficaz comunicación del Consejo con los ciudadanos, las notificaciones se efectúan con carácter general mediante correo ordinario con acuse de recibo.

Asimismo, antes de dar por infructuosa una notificación se agotan todos los medios para llevarla a efecto. Durante el año 2017, ha sido necesario realizar gestiones complementarias (petición de aclaración, de firma de la queja, etc.) en 276 ocasiones.

Por otra parte, a fin de lograr mayor agilidad en la tramitación, se realizan gestiones telefónicas con los interesados, cada vez en mayor número de ocasiones, dejando en las actuaciones la necesaria constancia documental.

En todos aquellos casos de relevancia mediática, se adelanta la notificación de los acuerdos a los interesados mediante comunicación telefónica y remisión por correo electrónico.

- Actos de comunicación con los órganos judiciales

Las peticiones de informe a los órganos judiciales se efectúan con carácter general a jueces y magistrados y a los letrados de la administración de justicia, si bien en

ocasiones es necesario solicitar alguna información a funcionarios, Ministerio Fiscal u otros órganos judiciales o de gobierno intervinientes.

Como en el caso anterior, en asuntos de interés mediático o de especial relevancia, se contacta primero con el propio juez o magistrado y se le adelanta por mail o por el medio más efectivo que se encuentre a disposición el contenido del acuerdo.

Por otro lado, como se adelantaba en apartados anteriores, aun tratándose de las diligencias informativas de un procedimiento de carácter preliminar, la necesidad de profundizar en la investigación en esta fase, implica llevar a cabo una mayor petición de informes a los órganos judiciales lo que incide en el desarrollo de los trámites, de tal forma que en el año 2017, se han efectuado 1338 peticiones de información a órganos judiciales. No obstante, se descartan en la medida de lo posible la realización de actuaciones como petición de informes innecesarios. Por el contrario, en todos los supuestos en que se estima innecesario realizar gestiones externas, se procede directamente al archivo de la diligencia informativa o a la incoación de expediente disciplinario, en su caso en aplicación de lo establecido en el artº 423.2 LOPJ.

En el siguiente gráfico refleja el porcentaje de peticiones de informes en la tramitación de diligencias informativas

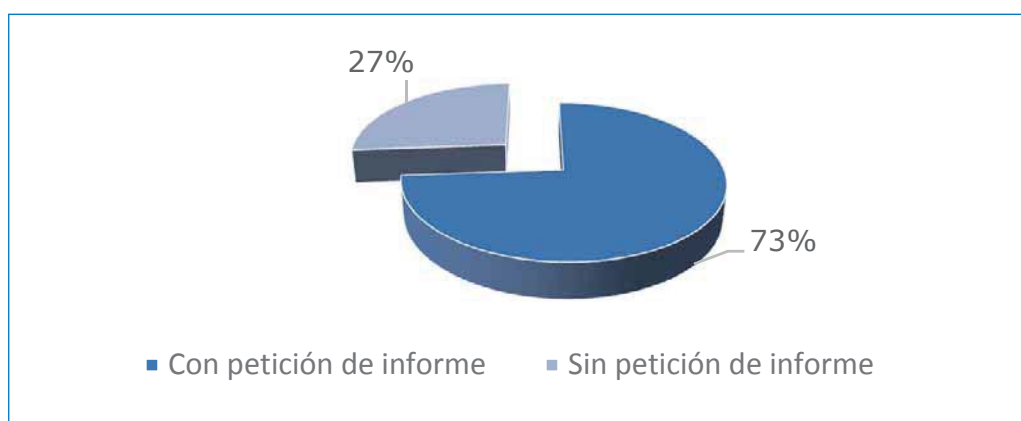
— Actos de comunicación con los tribunales superiores de justicia

Se mantiene la línea de comunicación iniciada, facilitando a los tribunales superiores de justicia información puntual sobre los procedimientos incoados, e informando asimismo de la resolución que ponga fin al procedimiento.

Durante el año 2017 se han remitido 2068 comunicaciones a los diferentes tribunales superiores de justicia. Se debe destacar además su eficaz colaboración en la cumplimentación de actuaciones requeridas desde la Sección de Actuaciones Previas.

— Actos de comunicación con los letrados de la administración de justicia

En aquellas ocasiones en que se estima necesario recabar informe a los letrados de la administración de justicia, se remite oficio informando de ello al secretario de gobierno del correspondiente tribunal superior de justicia.



Porcentaje con petición de informe a órgano judicial

Se han dirigido 365 comunicaciones a los correspondientes secretarios de gobierno y 451 comunicaciones a letrados de la administración de justicia (peticiones de informe, remisión de testimonio de actuaciones, remisión grabación vistas o declaraciones, etc.)

- Actos de comunicación con la Comisión Permanente del CGPJ

En la presente anualidad se ha dado cuenta a la Comisión Permanente de 46 acuerdos de archivo, según se interesó desde el inicio de la puesta en funcionamiento de la sección de Actuaciones Previas.

- Relación con el Servicio de Inspección del CGPJ

Se mantiene, asimismo, la colaboración con el Servicio de Inspección, recabando informe del mismo siempre que sea preciso, y comunicando la resolución que recaiga en las diligencias informativas que puedan ser de su interés. Asimismo, desde la Sección de Actuaciones Previas se responde de forma directa e inmediata a cuantas consultas se efectúan desde el Servicio de Inspección respecto a las quejas y denuncias tramitadas o en tramitación en esta Sección.

No obstante, para evitar petición de informes que puedan incrementar el trabajo del Servicio de Inspección de forma innecesaria, en la mayoría de las ocasiones es la propia Sección de Actuaciones Previas quien recaba la información necesaria de las distintas aplicaciones y recursos a disposición del Consejo General del Poder Judicial. Con ello se logra una mayor agilidad en la tramitación. Para ello es preciso tener activados los correspondientes accesos a información contenida en las aplicaciones informáticas a disposición de este Consejo.

En la presente anualidad se ha interesado informe al Servicio de Inspección en 26 diligencias informativas.

El siguiente cuadro refleja el número de las diversas comunicaciones realizadas durante el año de referencia

COMUNICACIONES	2017
Con denunciante solicitando firma/aclaración	276
Petición de informes a miembros de la Carrera Judicial	1338
Comunicaciones al secretario de gobierno del Tribunal Superior de Justicia	365
Comunicaciones al TSJ	2068
Peticiones de informe al Servicio de Inspección	26
Notificaciones a Comisión Permanente	46

2.2.3.1. Acuerdos del Promotor de la Acción Disciplinaria

En el ámbito de las diligencias informativas, el Promotor de la Acción Disciplinaria ha dictado en la pasada anualidad 2861 acuerdos, de ellos, 1183 fueron acuerdos finales y 1678 acuerdos de tramitación.

El sentido de los acuerdos finales respecto a las 944 diligencias informativas incoadas en el año 2017, ya resueltas a fecha actual, ha sido el siguiente:

- Acuerdos de archivo: 911
- Acuerdos de incoación de expediente disciplinario: 33

Análisis de las quejas y denuncias recibidas en la Sección de Actuaciones Previas durante el año 2017

- Motivos de las quejas/denuncias

Las denuncias/quejas se califican teniendo como fundamento base las distintas infracciones disciplinarias tipificadas en los artículos 417, 418 y 419 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a las que se han añadido las quejas/denuncias que versan sobre cuestiones jurisdiccionales. Asimismo, se agrupan en el epígrafe "otros", aquellas diligencias informativas cuyo contenido es ajeno a las competencias del Consejo, o de principio existe dificultad para su calificación, etc...

Es necesario poner de relieve, además, que cada uno de los procedimientos incoados puede haberlo sido por uno o varios escritos, uno o más denunciantes, referirse a más de un órgano y contener uno o más motivos de reclamación.

Los motivos se reflejan en el siguiente cuadro:

MOTIVO	Cantidad
Retraso	510
Disconformidad resoluciones	180
Irregularidades procesales	133
Trato desconsiderado	87
Desatención	43
Incumplimiento deber de abstención	30
Ignorancia inexcusable	14
Cuestión ajena a las competencias del C.G.P.J.	10
Infracción normas compatibilidad	9
Falta motivación	8
Abuso de autoridad	7
Intromisión en el ejercicio de actividad jurisdiccional	4
Expresiones vertidas en resolución judicial	3
Incumplimiento deberes judiciales	2
Ausencia injustificada	2
Felicitaciones / censuras poderes publicas	2
Otros	8
Total Procedimientos	1008

Porcentaje de diligencias informativas, según la comunidad autónoma del órgano denunciado

COMUNIDAD AUTONOMA	Nº Denuncias	Porcentaje %
COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA	177	16,42%
COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON	21	1,76%
COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS	74	6,96%
COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA	11	1,02%
COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON	63	5,84%
COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LA MANCHA	65	6,03%
COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA	139	12,89%
COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA	25	2,32%
COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA	56	5,19%
COMUNIDAD A. DE LA REGION DE MURCIA	18	1,67%
COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	5	0,46%
COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES	25	2,32%
COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO	17	1,58%
COMUNIDAD A. DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	16	1,48%
COMUNIDAD DE MADRID	208	19,29%
COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	8	0,74%
COMUNIDAD VALENCIANA	117	10,85%
ESTADO	24	2,23%

Órganos judiciales denunciados

ÓRGANOS OJ	DENUNCIAS
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION	292
JUZGADO DE INSTRUCCION	184
JUZGADO PRIMERA INSTANCIA	156
JUZGADO DE LO PENAL	118
AUDIENCIA PROVINCIAL	84
JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA	70
JUZGADO DE LO SOCIAL	48
JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	31
JUZGADO DE LO MERCANTIL	26
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	25
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER	15
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION	11
JUZGADO DE PAZ	11
AUDIENCIA NACIONAL	7
JUZGADO CENTRAL DE MENORES	3
JUZGADO DE MENORES	2
JUZGADO DECANO EXCLUSIVO	2
SERVICIOS COMUNES	2
TRIBUNAL SUPREMO	2
JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO	1

Clasificación de los denunciados, cuyos escritos han dado origen a la incoación de diligencias informativas

Tipo denunciante	Nº procedimientos incoados
Particular	842
Operador jurídico (abogado)	306
Interno en centro penitenciario	158
TSJ	36
Colectivo/asociación	25
Servicio de Inspección CGPJ	19
Operador jurídico (procurador)	19
Miembro de la Carrera judicial	18
Colegio de abogados	9
Funcionario Órgano Judicial	7
Órganos técnicos CGPJ	6
Organismo público (Defensor del Pueblo, Ministerio)	5
Entidad Mercantil	5
Operador jurídico (graduado)	5
Letrado de la administración de justicia	3

2.2.3.2. Recursos

En el año 2015 se interpusieron, en materia de actuaciones previas, 211 recursos de alzada y en el año 2016 se promovieron 171, incrementándose a 241 los recursos de alzada entablados en el año 2017.

La Sección de Actuaciones Previas realiza el registro informático de los recursos interpuestos en la aplicación informática y prepara los expedientes para su remisión al director del Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria y posterior traslado, previos el correspondiente informe del Promotor, a la Sección de Recursos de este Consejo.

2.2.3.3. Otras actividades

Se han actualizado las plantillas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se continúa trabajando en la adaptación del obsoleto sistema informático a los nuevos requisitos de tramitación. Se han celebrada a tal fin diversas reuniones con el Departamento de Informática del Consejo y con los responsables de la nueva aplicación informática, en las que se les han puesto de manifiesto las necesidades y modificaciones imprescindibles para obtener un soporte informático adecuado para el desarrollo de la actuación de la sección.

A fecha actual, los trabajos para adaptación o sustitución de la aplicación se han materializado en un importante porcentaje y es previsible que estén plenamente en funcionamiento en el primer semestre de 2018. No obstante la Sección de Ac-

tuaciones Previas continúa desarrollando su trabajo en el entorno de una aplicación informática creada para la antigua Sección de Informes del Servicio de Inspección adaptada a las nuevas necesidades, con lo que ello implica.

El responsable de la Sección de Actuaciones Previas fue nombrado por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 25 de mayo de 2017 conforme a lo dispuesto en el artº 606.6 de la LOPJ, Promotor de la Acción Disciplinaria en funciones, desempeñando el cargo desde el 26 de mayo de 2017 hasta el 5 de septiembre de 2017.

2.2.4. Expedientes disciplinarios

2.2.4.1. Datos generales

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 4/2013, de 28 de junio, de reforma del Consejo General del Poder Judicial, introdujo una importante novedad en materia disciplinaria al asumir el CGPJ con el Promotor de la Acción Disciplinaria la instrucción, resolución de archivo o, en su caso, propuesta sancionadora de los expedientes disciplinarios; función que, hasta esa fecha, venía delegándose por la Comisión Disciplinaria en distintos magistrados y jueces en situación de servicio activo y que, desde entonces, se lleva a efecto en la Sección de Expedientes Disciplinarios.

Para ello ha sido necesaria la adaptación y ampliación de la aplicación informática de la antigua Sección de Régimen Disciplinario a fin de atender a las nuevas necesidades, inexistentes hasta la reforma referida, para una adecuada y correcta instrucción de los expedientes. En este sentido, desde la propia Sección de Expedientes Disciplinarios se está trabajando en el diseño de la nueva aplicación que deberá dar soporte a la actual estructura; por lo que periódicamente se vienen manteniendo reuniones con el equipo de informática del Consejo y con la empresa encargada de su puesta en marcha.

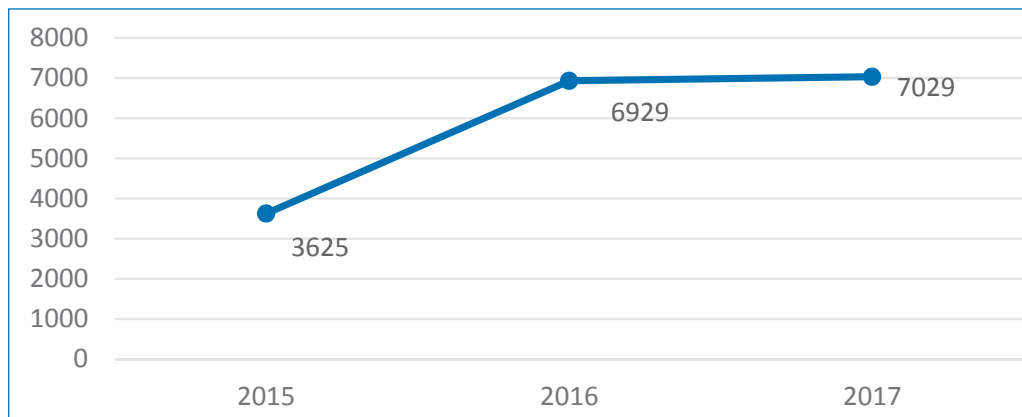
Ha sido imprescindible realizar numerosas comunicaciones telefónicas tendentes a la averiguación de domicilios, de direcciones de email y horarios de audiencia pública para la práctica de notificaciones a los expedientados, direcciones y teléfonos de secretarios de gobierno, coordinadores, letrados de la Administración de Justicia al frente de servicios comunes de notificaciones y letrados de la Administración de Justicia con destino en los órganos de los magistrados objeto de expedientes disciplinarios y para la reiteración de los informes acordados por el Promotor de la Acción Disciplinaria, tanto de órganos judiciales, como de otras entidades (médicos, universidades... etc.).

Con una periodicidad semanal se confecciona en la Sección de Expedientes Disciplinarios dos documentos en los que se detalla el trámite actualizado de los expedientes y el estado de las notificaciones respectivamente, y con carácter mensual, se elaboran dos resúmenes de actividad para el Comité Directivo del Consejo y para la Comisión Permanente.

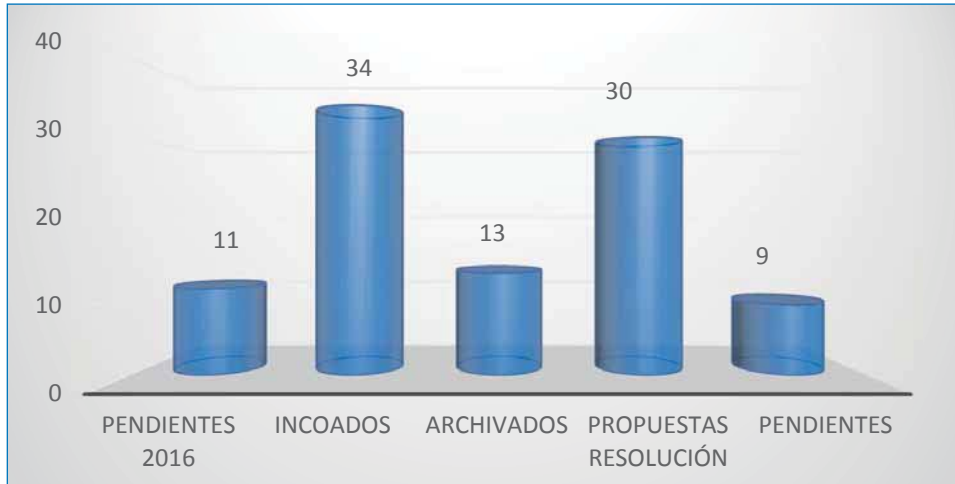
Actuaciones	Año 2017
Incoados	34
Pliegos de cargos	34
Propuesta de resolución con sanción	30
Elevados a la Comisión Disciplinaria	23
Remitidos al TSJ por falta leve	3
Archivados	13
Acuerdos dictados	314
Declaraciones efectuadas incluidas las testificales	53
Interposición recurso de alzada	3
Interposición recurso C-A	1
Emails de entrada y salida	1431
Entrada correo ordinario	644
Llamadas telefónicas efectuadas y recibidas	462
Trámites efectuados en la instrucción de los expedientes	3984
Total	7029*

* No se incluyen en el total de trámites examinados, los faxes recibidos.

En el siguiente gráfico se puede apreciar la evolución de los trámites referida a los años 2015, 2016 y 2017, con un incremento de un 91,14% del año 2016 respecto del 2015 al incluirse los emails de entrada y salida y entrada de correo ordinario, lo que explica el considerable incremento producido, y con un leve incremento, 1,44%, en el año 2017 respecto del año 2016.

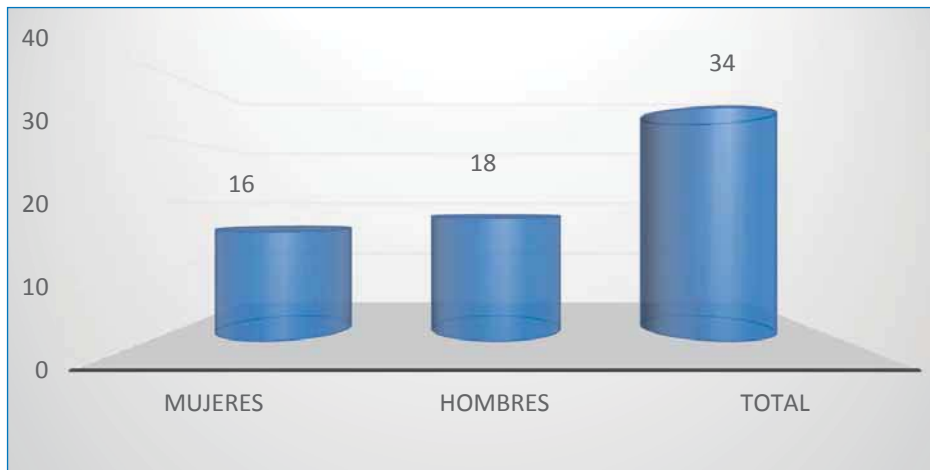


Evolución de los trámites



Situación de los expedientes disciplinarios

La evolución de los expedientes disciplinarios incoados desde el 1 de enero a 31 de diciembre de 2017 ha supuesto un descenso del 20,58% respecto del año 2016.



Expedientes incoados por razón de sexo

Otros datos de los expedientes disciplinarios

Expedientes incoados por tipo de falta		
Motivo	Faltas	Total
Falta de fundamentación	Muy grave 417.15	1
Desatención	Muy grave 417.9	1
Retraso	Muy grave 417.9	1
Retraso	Muy grave 417.9, grave 418.11 ó leve 419.3	11
Retraso, o ignorancia inexcusable	417.9 ó 418.11 ó 419.3 en relación con el 417.14	1
Retraso y trato desconsiderado	417.9 ó 418.11 ó 419.3 y 418.5 y 419.2	1
Ignorancia inexcusable, desatención	Muy grave 417.14 y/o muy grave 417.9	1
Ignorancia inexcusable y retraso	Muy grave 417.14 y 417.9, grave 418.11 y/ó leve 419.3	1
Ignorancia inexcusable ó desconsideración	Muy grave 417.14 ó grave 418.5	1
Infracción normas compatibilidad	Muy grave 417.6 ó grave 418.14	1
Infracción normas compatibilidad y abuso de la condición de juez	Muy grave 417.6 y 417.13	2
Inobservancia del deber de abstención ó mantenerse en el cargo sin poner en conocimiento del CGPJ	Muy grave 417.8 ó 417.7	1
Intromisión	Muy grave 417.4 ó grave 418.2	1
Intromisión o desatención	Muy grave 417.4 ó 417.9	1
Revelación hechos o datos	417.12 ó 418.8	1
Incumplimiento elaboración alarde	Grave 418.13	1
Trato desconsiderado	Grave 418.5 ó leve 419.2	5
Trato desconsiderado, desatención, ignorancia inexcusable	418.5 ó 419.2 y 417.9 ó 417.14	1
Total		34

Del total de expedientes incoados cabe destacar que 13 lo han sido por más de una falta, dándose el supuesto de incoaciones de expedientes por cuatro faltas.

Expedientes disciplinarios incoados por comunidades autónomas	Año 2017
Comunidad Autónoma de Andalucía	1
Comunidad Autónoma de Aragón	1
Comunidad Autónoma de Canarias	3
Comunidad Autónoma de Cantabria	0
Comunidad Autónoma de Castilla y León	3
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	3
Comunidad Autónoma de Cataluña	4
Comunidad Autónoma de Extremadura	2
Comunidad Autónoma de Galicia	3
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	2
Comunidad Autónoma de la Rioja	0
Comunidad Autónoma de las Islas Baleares	1
Comunidad Autónoma del País Vasco	0
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	2
Comunidad Autónoma de Madrid	6
Comunidad Foral de Navarra	1
Comunidad Valenciana	2
Órganos Centrales	0
TOTAL	34

Expedientes disciplinarios incoados según el origen de la denuncia	Año 2017
Por acuerdo de la Comisión Permanente	3
Jefatura del Servicio de Inspección	7
Jefatura del Servicio de Inspección y particulares	3
Tribunales Superiores de Justicia	9
Tribunal Superior de Justicia y Fiscalía Comunidad Autónoma	1
Tribunales Superiores de Justicia y particulares	2
Audiencias Provinciales	1
De oficio	1
Particulares	7
TOTAL	34

Plantilla de la Sección de Expedientes Disciplinarios

La Sección de Expedientes Disciplinarios, coordinada por el director del Servicio del Promotor de la Acción Disciplinaria, está integrada por una letrada con nivel 29, un funcionario del cuerpo de gestión con nivel 26 y una funcionaria del cuerpo administrativo con nivel 20.

3. LA COMISIÓN DE IGUALDAD

3.1. Introducción

Dispone el artículo 610 de la LOPJ, en la redacción dada al mismo por la LO 4/2013 de reforma del Consejo General del Poder Judicial, que:

- 1. El Pleno del Consejo General del Poder Judicial elegirá anualmente, de entre sus Vocales, y atendiendo al principio de presencia equilibrada entre mujeres y hombres, a los componentes de la Comisión de Igualdad y designará, entre ellos, a su Presidente.*
- 2. La Comisión de Igualdad estará integrada por tres vocales.*
- 3. La Comisión de Igualdad deberá actuar con la asistencia de todos sus componentes. En caso de transitoria imposibilidad o ausencia justificada de alguno de los miembros, se procederá a su sustitución por otro vocal del Consejo General del Poder Judicial, preferentemente del mismo sexo, que será designado por la Comisión Permanente.*
- 4. Corresponderá a la Comisión de Igualdad asesorar al Pleno sobre las medidas necesarias o convenientes para integrar activamente el principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio de las atribuciones del Consejo General del Poder Judicial y, en particular, le corresponderá elaborar los informes previos sobre impacto de género de los reglamentos y proponer medidas para mejorar los parámetros de igualdad en la carrera judicial.*
- 5. Asimismo corresponderá a la Comisión de Igualdad el estudio y seguimiento de la respuesta judicial en materia de violencia doméstica y de género, sirviéndose para ello del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género o de cualquier otro instrumento que se pueda establecer a estos efectos.*

Durante el año 2017 la Comisión de Igualdad ha estado integrada por la vocal del CGPJ y magistrada del Tribunal Supremo, Clara Martínez de Careaga García, que la preside, y por los vocales del CGPJ María Concepción Sáez Rodríguez, Fernando Grande-Marlaska (hasta el 31 de mayo de 2017) y Gerardo Martínez Tristán (desde el 1 de junio de 2017).

La Comisión de Igualdad está apoyada técnicamente por una letrada, integrada en el Gabinete Técnico del Consejo y que actúa como secretaria de la Comisión, por una funcionaria de nivel 26, con la categoría de jefa de unidad, y por una administrativa de nivel 20, compartiendo estas dos últimas sus funciones con el trabajo del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género.

3.2. Actividades más destacables

3.2.1. Reuniones

La Comisión de Igualdad se ha reunido 22 veces a lo largo del año 2017.

Las actas de sus reuniones pueden consultarse en la página web poderjudicial.es.

A) Reuniones de la Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad de la Carrera Judicial

La Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad de la Carrera Judicial (en adelante CS-PICJ), creada por el Plan de Igualdad de la Carrera Judicial, está constituida por los integrantes de la Comisión de Igualdad del CGPJ, más una experta designada por cada asociación judicial y un experto no asociado, así como varios expertos externos que prestan su colaboración para temas puntuales. Tiene como misión fundamental el hacer las valoraciones,

revisiones y propuestas que los expertos y expertas estimen oportunas en aplicación del Plan de Igualdad, a fin de lograr los objetivos asignados por éste a la Comisión de Igualdad.

La Comisión de Seguimiento del Plan de Igualdad de la Carrera Judicial se ha reunido durante el año 2017 en una ocasión, el 10 de octubre, con la finalidad de examinar líneas de actuación a fin de evaluar la implementación del Plan de Igualdad de la Carrera Judicial y abordar estrategias a largo plazo a fin de mejorarla.

B) Otras reuniones

El 25 de enero se celebró una reunión conjunta de la presidenta de la Comisión de Igualdad, la presidenta del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género, junto con las vocales D^a Pilar Sepúlveda García de la Torre, (vocal de la Comisión Permanente designada para asuntos de género), Victoria Cinto Lapuente, Carmen Llombart Pérez y Roser Bach Fabregó, con las presidentas de las asociaciones: "Federación de Mujeres Progresistas", "Federación Nacional de Asociaciones de Mujeres Separadas y Divorciadas", "Fundación Mujeres, Mujeres Juristas Themis" y la presidenta de la Comisión de Malos Tratos, en la sede del CGPJ (Madrid).

La Comisión de Igualdad se ha reunido con la Comisión de Seguimiento del protocolo contra todas las formas de acoso en la Carrera Judicial, y los/as asesores/as confidenciales designados por los TTSSJJ dos veces a lo largo del año 2017, los días 10 de febrero y 28 de noviembre. Estas dos reuniones han estado orientadas a evaluar el grado de implementación del protocolo contra el acoso en la Carrera Judicial, establecer líneas de actuación para favorecer su difusión entre los miembros de la Carrera Judicial, examinar las cuestiones que han ido suscitándose como consecuencia de su puesta en funcionamiento, y proporcionar a los/as asesores/as confidenciales formación específica para el adecuado desempeño de sus funciones.

El día 21 de febrero la Comisión de Igualdad se reunió con la Organización Women's Link Worldwide a fin de explorar las posibilidades de colaboración del CGPJ en la organización de una conferencia internacional multiinstitucional dirigida a analizar la implementación de la Directiva 2011/36/UE desde una perspectiva de género. A esta reunión siguió otra con el Relator Nacional contra la trata de seres humanos, con el mismo fin. Por razones de agenda y de logística, el proyecto ha quedado pospuesto hasta la finalización de otros trabajos iniciados por la Comisión de Igualdad en materia de lucha contra la trata de seres humanos, que se han estimado prioritarios y en los que se han concentrado los recursos personales y materiales.

La Comisión de Igualdad ha participado, a través de su Presidenta, en las reuniones del grupo de trabajo encargado de elaborar las nuevas bases para el concurso-oposición al Cuerpo de Letrados del CGPJ, celebradas los días 29 de marzo, 5 de junio y 20 de septiembre.

El 25 de julio la Comisión de Igualdad se reunió con el gerente del CGPJ con el fin de examinar el Protocolo contra el acoso laboral del CGPJ, en proceso de elaboración.

El día 24 de octubre la Comisión de igualdad se reunió con los delegados y las delegadas de igualdad de la Carrera Judicial, y con los presidentes de los tribunales superiores de justicia de las CCAA, con el fin de trazar las líneas esenciales del protocolo de los delegados y las delegadas de igualdad, e impulsar la activación de esta red de recursos personales, destinada a facilitar la aplicación del Plan de Igualdad en los territorios de las CCAA, especialmente en materia de aplicación de medidas de conciliación y corresponsabilidad parental.

El 16 de noviembre la Comisión de Igualdad del CGPJ se reunió con la Comisión de Igualdad del Colegio de Procuradores de Madrid, creada recientemente, a fin de

tomar conocimiento de las actividades que venían impulsándose desde la misma y explorar posibles vías de colaboración.

La Comisión de Igualdad ha participado en las tres reuniones de coordinación celebradas entre la Relatoría Nacional Contra la Trata de Seres Humanos y las principales instituciones estatales y organizaciones de la vida civil involucradas en la lucha contra la trata, reuniones que han tenido lugar los días 15 de marzo, 11 de octubre, y 13 de diciembre de 2017, y el día 6 de junio se reunió con el grupo de expertos del Consejo de Europa encargado de evaluar la acción del Estado español contra la trata de seres humanos (GRETA).

La Comisión de Igualdad ha participado, a través de la vocal María Concepción Sáez Rodríguez y de la letrada jefa de la Sección de Igualdad, en las reuniones de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud de la Carrera Judicial.

3.3. Propuestas normativas

3.3.1. Documento sobre protección social en la Carrera Judicial

La vocal María Concepción Sáez Rodríguez y la letrada de la Comisión de Igualdad han participado, en representación de ésta, en las tareas del grupo de trabajo constituido dentro del CGPJ para la elaboración de un documento relativo a la protección social de la Carrera Judicial. El documento, ya finalizado y aprobado, lleva a cabo un profundo análisis de toda la normativa reguladora del estatuto judicial —principios rectores de la protección social, sistema de descanso, vacaciones, licencias y permisos, conciliación de la vida personal, familiar y profesional, prevención de riesgos laborales, jubilación, gestión de la edad, la enfermedad y la incapacidad profesional, y sistema de seguridad social—, y realiza una batería completa de propuestas a varios niveles (reforma legislativa, reforma reglamentaria y criterios de interpretación de la regulación existente) orientadas a actualizar el sistema actual, aproximándolo a un sistema de protección social propio de la judicatura del siglo XXI.

3.3.2. Elaboración de una guía de criterios de actuación judicial frente a la trata de seres humanos

El día 11 de mayo de 2017 la Comisión Permanente del CGPJ, a iniciativa de la Comisión de Igualdad, aprobó la constitución de un grupo de trabajo para la elaboración de una guía de criterios de actuación judicial frente a la trata de seres humanos. EL documento tiene la finalidad de ahondar en la formación y sensibilización de todos los miembros de la Carrera Judicial en materia de lucha contra la trata de seres humanos, y es reflejo del firme compromiso adquirido por el CGPJ en la lucha contra la TSH al suscribir el Protocolo Marco Estatal de protección de las víctimas de trata de seres humanos.

El grupo de trabajo, integrado por expertos pertenecientes de las distintas instituciones relacionadas con la administración de justicia e implicadas en la luchas contra la trata y representantes de las organizaciones especializadas en la asistencia a víctimas de TSH, se ha reunido ya en 6 ocasiones y espera culminar sus trabajos en el primer trimestre del año próximo.

3.3.3. Propuesta de reforma del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de aspectos accesorios de las actuaciones judiciales

La Sección de Igualdad ha venido colaborando con la Sección de Estudios e Informes del Gabinete Técnico en la elaboración del proyecto de reforma del Reglamento

1/2005, de 15 de septiembre, de aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, con el fin de reconocer a los juzgados de violencia sobre la mujer y a los juzgados de menores que realicen servicio de guardia de permanencia, un día de descanso tras la prestación del mismo. El proyecto de reforma reglamentaria continúa en trámite.

3.3.4. Elaboración de las nuevas bases del concurso-oposición al Cuerpo de Letrados/as del CGPJ

La presidenta de la Comisión de Igualdad ha formado parte del grupo de trabajo encargado de elaborar las nuevas bases para el concurso-oposición al Cuerpo de Letrados/as del CGPJ.

3.4. Actividades formativas

Durante el año 2017 se han realizado las siguientes actividades monográficas de formación en materia de Igualdad.

3.4.1. CU17032 "X Aniversario de la LO 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres: Análisis crítico de su aplicación a la Carrera Judicial"

Curso co-dirigido por D. José Fernando Lousada Arochena, magistrado de la Sala de lo Social de Tribunal Superior de Justicia de Galicia, y D^a Concepción Rodríguez González del Real, magistrada del Juzgado de Menores nº 1 de Madrid, celebrado en el centro de formación continua del CGPJ, C/ Trafalgar 27-29, los días 27, 28 y 29 de marzo de 2017.

3.4.2. CU17077 "Medidas de conciliación de la vida personal, familiar y profesional en el Estatuto Judicial"

Curso dirigido por Ana Orellana Cano, magistrada de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, y celebrado en el centro de formación continua del CGPJ, C/ Trafalgar 27-29, los días 26, 27 y 28 de junio.

3.4.3. CU17083: "La trata de seres humanos: el derecho y la esclavitud del Sg. XXI"

Curso co-dirigido por Inmaculada Montalbán Huertas, magistrada de la Sala Contencioso-Administrativo del TSJ de Andalucía, y María Dolores Hernández Rueda, magistrada de la Audiencia Provincial de Valencia, C/ Trafalgar 27-29, los días 25, 26 y 27 de septiembre de 2017.

Las conclusiones y la documentación correspondientes a estas actividades formativas pueden consultarse en la página web poderjudicial.es, área privada, fondo documental de publicaciones del CENDOJ.

La Comisión de Igualdad ha participado también directamente en la impartición del curso *CU 17227 "Protección social de la Carrera Judicial. Régimen Jurídico de los permisos y licencias. Derechos de la Seguridad Social. Sistemas de prevención de riesgos laborales"*, organizado por el Servicio de Formación Continua del CGPJ y dirigido por Francisco Javier Lluch Corell, magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, que incluía un análisis crítico del sistema de conciliación de la vida personal, familiar y profesional de los miembros de la Carrera Judicial.

Además de las actividades formativas incluidas en el Plan Estatal de Formación Continua, la Comisión de Igualdad ha colaborado con la Asociación de Mujeres Juezas de España (AMJE) en la organización de una jornada formativa en materia de *“Justicia Igualitaria y Abordaje de la Violencia de Género desde la Educación”*, celebrada el día 24 de febrero en el centro de formación del CGPJ e inaugurada por la vocal María Concepción Sáez, y ha organizado dos jornadas formativas en materia de acoso dirigidas a los asesores y asesoras confidenciales encargadas de la aplicación del protocolo contra todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial.

Con el fin de incorporar la transversalidad de género en la formación de la Carrera Judicial, la Comisión de Igualdad ha interesado del Servicio de Formación Continua la introducción de contenidos y ponencias en materia de aplicación del principio de igualdad en 50 de las actividades formativas que integraban el Plan Estatal de Formación Continua para el año 2017.

También se ha intervenido en materia de Formación Inicial, a través de dos jornadas formativas impartidas por los miembros de la Comisión de Igualdad a los alumnos de la Escuela Judicial en julio (turno libre) y octubre (cuarto turno).

A todo ello se suma la participación, a título individual, de los distintos miembros de la Comisión en las siguientes actividades formativas, realizadas dentro y fuera del ámbito del CGPJ:

- Participación del vocal Fernando Grande-Marlaska en el debate sobre los Derechos del Menor en las familias reconstituidas organizado por el Colegio de Procuradores de Madrid el día 26 de enero de 2017.
- Participación de la letrada de la Comisión en el curso internacional “Child Trafficking” organizado por la Academia Europea de Policía (CEPOL), en el marco del proyecto EMPACT, celebrado en Madrid entre los días 31 de enero y 2 de febrero de 2017.
- Inauguración por el vocal Fernando Grande-Marlaska del curso del Servicio de Formación Continua *“Delitos de Odio y Discriminación” (CU17004)* el 6 de febrero de 2017.
- Participación del vocal Fernando Grande-Marlaska en el proyecto *“Construyendo Valores”* bajo la coordinación de la CEPA José Luis Sampedro, con la colaboración de la ADEACA (centro de adultos de la Comunidad Autónoma de Madrid), 9 de febrero de 2017.
- Asistencia del vocal Fernando Grande-Marlaska a la Jornada de Presentación de los Resultados del Informe sobre las personas LGTBT en el ámbito del empleo en España: *“Hacia espacios de trabajo inclusivos contra la orientación sexual e identidad y expresión de género”*, 2 de marzo de 2017.
- Participación de la Presidenta de la Comisión y el vocal Fernando Grande-Marlaska en el II Congreso Ibérico de Asociaciones Judiciales, celebrado en el salón de actos del CGPJ, C/ Marqués de la Ensenada, en el que se desarrolló una mesa relativa a “Igualdad y conciliación de la vida familiar”, 3 de marzo de 2017.
- Asistencia del vocal Fernando Grande-Marlaska a la conferencia inaugural del seminario “Análisis de la Recomendación nº 15 sobre la lucha contra el discurso del odio”, organizada por el MAEC y celebrada el 30 de marzo de 2017.
- Asistencia del vocal Fernando Grande-Marlaska a las jornadas “Cost Action IS-1206 on Femicide across Europe”, celebradas en Malta del 14 al 16 de marzo.
- Intervención del vocal Fernando Grande-Marlaska en una mesa redonda y una ponencia del curso *“Violencia sobre la mujer: Una visión Multidisciplinar”*, CU17039, del Servicio de formación Continua, CGPJ, 20 de abril de 2017.

- Intervención del vocal Fernando Grande-Marlaska en la jornada formativa organizada por el colectivo No te Prives. FELGTB, en Murcia, 13 de mayo de 2017.
- Participación de la vocal María Concepción Sáez Rodríguez en la jornada formativa *“Protegiendo a las víctimas de —trata”* organizado por la Universidad Pontificia de Comillas, el día internacional contra la trata de seres humanos.
- Participación del vocal Fernando Grande-Marlaska en abril de 2017 en la tutoría de Atención a la diversidad sexual y de género (Tutoría LGBTI+H) en el IES Ramiro de Maeztu, Madrid, en el ciclo categoría B (Educación Secundaria).
- Participación del vocal Fernando Grande-Marlaska en la I Jornada CEP sobre tratamiento policial y penal de delitos de odio, donde se trataron temas como la diversidad en el ámbito Policial, LGTBIPOL, y se presentó informe sobre incidentes de odio por LGTBFOBIA en la Comunidad de Madrid. Jornada organizada por la Confederación Española de Policía, con la colaboración del CSIF.
- Intervención de la letrada de la Comisión de Igualdad en tres seminarios especializados para la igualdad de género y los derechos de las mujeres en Oriente Medio y Norte de África, Programa MASAR, organizados por AECID y la Universidad Complutense de Madrid y celebrados el 4 y 5 de octubre (seminario global preparatorio), del 13 al 17 de noviembre (seminario especializado en violencia hacia las mujeres y derecho penal), y del 11 al 15 de diciembre (seminario especializado en derecho de familia y Shari´ah).
- Participación de la letrada de la Comisión en las jornadas de formación de interlocutores sociales contra la trata de seres humanos, organizadas por la división de formación y perfeccionamiento de la Dirección General de la Policía, CNP, y celebradas los días 21 y 22 de noviembre de 2017.
- Intervención de la Presidenta de la Comisión en la conferencia anual de la abogacía 2017 y entrega del premio de derechos humanos en la categoría de personas a Kathrine Switzer.

Desde la Comisión de Igualdad se realiza anualmente un análisis y seguimiento de la participación de hombres y mujeres en los cursos y demás actividades formativas, tanto en calidad de asistentes como en calidad de directores/as, coordinadores/as o docentes; todo ello con el fin de verificar que existe una paridad adecuada en dicha participación, y proponer las medidas correctoras oportunas en caso contrario.

3.5. Estudios e informes emitidos por la Comisión de Igualdad

3.5.1. Informes de impacto de género

En todos los nombramientos de plazas tanto judiciales como de personal interno del CGPJ que tengan carácter discrecional, la Comisión de Igualdad, previo análisis del puesto concreto, del órgano en que se integra, y de las candidaturas presentadas, emite informe acerca del modo en que el nombramiento puede afectar a los principios de igualdad y participación equilibrada de hombres y mujeres, informes que, debidamente incorporados al expediente correspondiente, han de ser tomados en consideración por el órgano competente a la hora de efectuar el nombramiento de que se trate. En el año 2017 se han elevado 34 informes de impacto de género a nombramientos de cargos discrecionales.

Además, la Comisión de Igualdad debe emitir informe de impacto de género previo a la aprobación de cualquier proyecto reglamentario emanado del CGPJ, informe que tiene por objeto evaluar el modo y medida en que las disposiciones contenidas en el proyecto reglamentario pueden afectar a la realización del principio de igualdad de

mujeres y hombres dentro de la Carrera Judicial en sus diversas facetas. En ejercicio de esta competencia se han emitido durante el año 2017:

- Informe de impacto de género al proyecto de Reglamento de creación de las especialidades civil y penal y de desarrollo parcial de la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, en relación con quienes superaron las pruebas de especialización anuladas por la sentencia del Tribunal Supremo de 30 de mayo de 2014.
- Informe de impacto de género al Protocolo contra el acoso laboral del CGPJ.

Por otra parte, el artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres dispone que *“El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los poderes públicos. Las administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades”*, añadiendo en su artículo 19, que *“los proyectos de disposiciones de carácter general y los planes de especial relevancia económica, social y artística que se sometan a la aprobación del Consejo de Ministros deberán incorporar un informe sobre su impacto por razón de género”*. En cumplimiento de esta previsión legal, la Comisión de Igualdad elabora anualmente el informe de impacto de género al proyecto de presupuesto para el año siguiente.

3.5.2. Informes en materia de aplicación de medidas de conciliación de la vida personal, familiar y profesional en la Carrera Judicial

Desde su creación la Comisión de Igualdad ha venido impulsando de manera firme y decidida la aplicación de medidas tendentes a mejorar la conciliación de la vida personal, familiar y profesional de los miembros de la Carrera Judicial, y promover la corresponsabilidad en la asunción de las tareas de cuidado y atención a la familia, en los términos que exigen las directivas europeas, el compromiso estratégico europeo para la igualdad entre mujeres y hombres 2016-2019, y el Plan Estratégico Nacional para la Igualdad de Oportunidades 2014-2016.

Para ello, la Comisión de Igualdad emite, como parte de su función de asesoramiento:

- Informe previo a la concesión o denegación de todas de todas aquellas medidas de conciliación cuya concesión viene atribuida por ley a la competencia del Pleno o la Comisión Permanente del CGPJ.
- Informe previo a la resolución de los recursos formulados frente a decisiones de los tribunales superiores de justicia o del propio CGPJ relativas a la concesión o denegación de medidas de conciliación.
- Informe previo a la resolución de todas las consultas que realizan los tribunales superiores de justicia en materia de aplicación de medidas de conciliación dentro de la Carrera Judicial.

A lo largo del año 2016 la Comisión de Igualdad ha emitido más de 50 informes sobre materias diversas (permiso de maternidad, permiso de paternidad, excedencias por cuidado de hijos y familiares dependientes, reducciones de jornada, etc...), siendo los más relevantes los siguientes:

- Informe emitido a petición del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en relación con la petición deducida por un magistrado sobre la posible ampliación a

cuatro semanas de la duración del permiso de paternidad previsto en el artículo 221 del Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial.

- Informe relativo a la posibilidad de interrumpir el disfrute de un permiso por parto en caso de que la beneficiaria sea declarada en situación de incapacidad temporal por enfermedad.
- Informe relativo a la posibilidad de interrumpir el disfrute de un permiso por parto en caso de que la beneficiaria tenga derecho a disfrutar de permiso por muerte, enfermedad grave o accidente de familiares dentro del segundo grado.
- Informe relativo a la posibilidad de obtener autorización de compatibilidad para el ejercicio de una actividad docente cuando la beneficiaria se encuentra en situación de excedencia por cuidado de hijo menor de 3 años.
- Informe relativo a la naturaleza y efectos del permiso por riesgo durante la lactancia natural regulado por el artículo 58 de la LOIEMH.
- Informe relativo al número de días de asuntos propios, y días de permiso para el estudio o resolución de causas de especial complejidad del artículo 373.8 LOPJ, a los que se tiene derecho tras haber disfrutado de excedencia por cuidado de hijo.

3.5.3. Otros informes

- Informes semestrales emitidos a petición de la Relatoría Nacional contra la Trata de Seres Humanos relativos a las actividades llevadas a cabo por el CGPJ en materia de lucha contra la trata de seres humanos, durante el primer y el segundo semestre de 2016.
- Informe de seguimiento sobre las medidas adoptadas para la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes periódicos VII y VIII sobre España del Comité CEDAW de Naciones Unidas.
- Informe a la Comisión Permanente relativo al Protocolo de la Comunidad Valenciana para la protección de víctimas de trata de seres humanos.
- Informe emitido a petición del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad relativo al seguimiento del Plan Integral de lucha contra la trata con fines de explotación sexual 2015-2018.
- Informe emitido a petición del Ministerio de Justicia relativo al seguimiento del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (PEIO).
- Informe emitido a petición del Ministerio de Justicia relativo al seguimiento del Plan de Acción Juventud (INJUVE) y propuestas para la elaboración del nuevo Plan.
- Informe emitido a petición de la presidencia del CGPJ relativo a las recomendaciones efectuadas por el Congreso de los Diputados que guardaban relación con las políticas de igualdad y de lucha contra la violencia de género.

3.6. Página web: comunicación y transparencia

Se han ido actualizando los contenidos de la pestaña específicamente destinada a igualdad dentro de la página www.poderjudicial.es. Se han publicado informes, estudios y otra información relevante nacional e internacional, y se ha mantenido al día la información sobre los cargos discrecionales de la Carrera Judicial desagregados por género.

Con el fin de facilitar la transparencia en la actividad de la Comisión, se han publicado en la web todas las actas de las reuniones mantenidas a lo largo del presente año, y se ha acordado remitir copia del orden del día de cada reunión a todos los integrantes del Pleno en el momento mismo de verificarse cada convocatoria.

3.7. Actividad internacional de la Comisión de Igualdad

La Comisión de Igualdad, fiel a su firme compromiso con la protección de los derechos humanos, en particular el derecho a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de no discriminación, mantiene una colaboración constante y estable con el servicio de Relaciones Internacionales en todas aquellas actividades relacionadas con estos ámbitos materiales, destacando las siguientes actividades realizadas a lo largo del año 2017:

3.7.1. Cumbre Judicial Iberoamericana; Comisión Permanente de Género y Acceso a la Justicia

La vocal Clara Martínez de Careaga García y presidenta de la Comisión de Igualdad, es una de las seis comisionadas que integran la Comisión de Género de la Cumbre Iberoamericana. Del 12 al 15 de diciembre tuvo lugar en Madrid la segunda reunión preparatoria de la XIX Cumbre Judicial Iberoamericana, a la que asistió la presidenta de la Comisión de Igualdad y vocal del CGPJ, Clara Martínez de Careaga, en su condición de integrante de la Comisión de Género de la Cumbre.

3.7.2. Lucha contra la trata de seres humanos

El día 6 de junio de 2017 la Comisión de Igualdad, en representación del CGPJ, se reunió con el grupo de expertos del Consejo de Europa en acciones contra el tráfico de seres humanos (GRETA), en el marco de la segunda ronda de evaluación del Estado español sobre la implementación de la Convención del Consejo de Europa contra la trata de seres humanos. Con carácter previo a este encuentro, se mantuvieron reuniones preparatorias los días 26 de mayo, 31 de mayo, 4 y 5 de junio. En noviembre el grupo GRETA presentó al Estado español su informe preliminar de evaluación, y en diciembre de 2017 la Comisión de Igualdad del CGPJ presentó informe de observaciones adicionales a dicho informe preliminar.

En su condición de Comisionada de Género de la Cumbre Judicial Iberoamericana, la presidenta de la Comisión de Igualdad participó del 16 al 19 de octubre en el curso *“Prevención de la violencia en colectivos vulnerables: trata de seres humanos”*, celebrado en La Antigua (Guatemala).

3.7.3. Participación en proyecto twinning desarrollado en la República de Serbia

Durante todo el año 2017 la Comisión de Igualdad ha participado en el proyecto twinning que la Fiscalía General del Estado viene desarrollando en Serbia para el fortalecimiento de las capacidades del Alto Consejo de la Judicatura y el Consejo de la Fiscalía del Estado de la República de Serbia, desarrollando el componente relativo a la integración de minorías étnicas y de los lenguajes minoritarios en el sistema de justicia de la República de Serbia, así como el componente relativo a la integración del principio de igualdad de género en la judicatura de la República de Serbia.

3.7.4. Visitas institucionales

Durante el año 2017 la Comisión de Igualdad, en colaboración con el servicio de Relaciones Internacionales, ha recibido la visita de delegaciones judiciales procedentes de Mongolia y Alemania a fin de explicar el funcionamiento y cometidos de la propia Comisión.

3.8. Otras Actividades

3.8.1. Implementación del protocolo contra todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial

La Comisión de Igualdad, junto con la Comisión Nacional de Seguridad y Salud de la Carrera Judicial, viene encargándose de las labores de difusión del protocolo contra todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial, y control de su aplicación en los territorios correspondientes a los distintos tribunales superiores de justicia. Para ello cuenta con el apoyo de una red de asesores y asesoras confidenciales, nombrados por las salas de gobierno de los TTSSJJ, que son los que tienen atribuida la aplicación directa del Protocolo a los casos que pudieran ir planteándose.

Durante el año 2017, la Comisión de Igualdad ha organizado dos encuentros con estos asesores y asesoras confidenciales a fin de tomar conocimiento de las incidencias y cuestiones que pudieran estar suscitándose en la aplicación del protocolo, y proporcionarles formación específica para el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas.

3.8.2. Estadística

Elaboración de propuesta de modificación de los boletines estadísticos judiciales con el fin de recabar datos acerca de la respuesta judicial frente al delito de trata de seres humanos.

3.8.3. Resolución de consultas

En la Comisión de Igualdad se reciben y resuelven de manera regular consultas formuladas por instituciones diversas, relacionadas con las materias propias de su ámbito competencial (concesión de permisos y licencias relacionados con la conciliación de la vida familiar y profesional de los miembros de la Carrera Judicial, solución de conflictos relacionados con el Protocolo frente a todas las formas de acoso y violencia en la Carrera Judicial, nombramiento y funciones de los/as delegados/as de igualdad de los tribunales superiores de justicia, cuestiones relativas al uso del lenguaje inclusivo en documentos judiciales, etc...).

4. LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

4.1. Introducción

La actividad económica y financiera del Consejo se organiza, con independencia de las funciones del Pleno, de la Comisión Permanente y del Secretario General, en el seno de la Comisión de Asuntos Económicos, que entre sus competencias tiene la de elaborar el borrador del proyecto presupuesto de la Institución, la realización de estudios y proyectos de carácter económico y financiero que le sean encomendados por el Pleno del consejo, el control de la actividad financiera y contable de la gerencia y aquellas otras que resulten necesarias para el correcto desempeño de las funciones del Consejo en materia económica.

La Comisión de Asuntos Económicos está compuesta por tres miembros elegidos por el Pleno entre sus vocales, por mayoría de los miembros presentes, asistiendo a las reuniones el Secretario General y la Interventora del Consejo. El secretario de la misma es el Gerente de la Institución, por delegación del Secretario General.

El Consejo, como Órgano Constitucional, goza de una importante autonomía presupuestaria. Esta autonomía deriva de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, que en su artículo 560 1.17 señala que es competencia de la Institución “elaborar y ejecutar su propio presupuesto, en los términos previstos en la presente Ley Orgánica”, señalando en su artículo 612 3.2ª que es función del Secretario General “velar por la correcta preparación, ejecución y liquidación del presupuesto, dando cuenta de todo ello al Presidente y al Pleno para su aprobación por éste último”, quedando establecido en el artículo 599 1.8ª de la mencionada Ley Orgánica que es competencia del Pleno “la aprobación del Presupuesto del Consejo General del Poder Judicial y la recepción de la rendición de cuentas de su ejecución”.

La actividad económico financiera del Consejo, integrada en el presupuesto de la Institución, se divide en tres grandes áreas que se reflejan a su vez en los correspondientes programas presupuestarios:

- El programa 111M, que bajo la denominación “Gobierno del Poder Judicial”, incorpora, entre otros, la actividad económica del Consejo relacionada con la inspección de juzgados y tribunales, la proyección e incidencia en el servicio público de la Justicia, las relaciones internacionales de la Institución, el análisis de la planificación de la actividad judicial, la contribución al proceso de desarrollo legislativo y la financiación de las asociaciones profesionales de jueces y magistrados.
- El Programa 111O, denominado “Selección y Formación de Jueces”, que financia la Escuela Judicial. En ella se integran en primer lugar los procesos de selección de jueces y magistrados, pieza primaria en la conformación de la carrera judicial. En segundo lugar la formación inicial de los seleccionados, tras la oportuna oposición y concurso-oposición, actividad ésta que se realiza en Barcelona y la formación continua, buscando la formación de un modelo de juez que la propia Constitución desarrolla, preparado para ejecutar lo juzgado con prudencia, respeto a la Ley, discreción y trabajo. Por último, la formación continua que se estructura en el Plan Estatal cuyos formatos pedagógicos se configuran mediante congresos, cursos, seminarios y estancias, en la formación descentralizada mediante convenios con comunidades autónomas y en otras actividades extraordinarias.
- El Programa 111P, denominado “Documentación y Publicaciones Judiciales” que financia el Centro de Documentación Judicial. Su objetivo genérico es ofrecer documentación jurídica permanentemente actualizada al propio Consejo, a sus distintos órganos, a los órganos del gobierno del Poder Judicial, a los órganos jurisdiccionales y a la sociedad general, asegurando la conexión con este órgano técnico de todos los juzgados y tribunales en términos de plena efectividad en el acceso directo e inmediato suficiente a los datos obrantes en él. Las inversiones de este órgano técnico se desarrollan a través de la edición y distribución en soporte informático, dotando de material legislativo y jurisprudencial a toda la carrera judicial, de la edición de las publicaciones de la Institución, de la elaboración de estudios sociológicos estadísticos e informáticos y de las actuaciones relacionadas con los soportes en entorno web de la información del Poder Judicial.

En el año 2017 al que corresponde la presente Memoria, como en años anteriores, la actividad económico financiera del Consejo se ha centrado en tres ejercicios presupuestarios. Aun siendo sustancial la actividad relacionada con el presupuesto de 2017, dado que en el año de la presente Memoria se ejecuta el mencionado presupuesto, la Comisión de Asuntos Económicos ha aprobado el informe relativo a la cuenta de liquidación del presupuesto de 2016 y ha elaborado el proyecto de presupuesto para 2018, en los términos que más adelante se mencionarán.

La relación de estos ejercicios presupuestarios es obvia dado que, aunque las actividades propias del Consejo se circunscriben a los años naturales, a los que responden los Presupuestos Generales del Estado, la Comisión de Asuntos Económicos analiza sistemáticamente, tanto los proyectos que no pueden ser finalizados a lo largo del ejercicio y que pasan, según los habituales procedimientos presupuestarios, al ejercicio siguiente, como los proyectos que por su naturaleza y dificultad tienen que llevarse a cabo a lo largo de diversos ejercicios presupuestarios.

4.2. Actividades más destacables

4.2.1. Liquidación del presupuesto de 2016

La Cuenta de Liquidación del presupuesto es el instrumento que justifica cada uno de los ingresos y gastos que se han realizado en la Institución, a lo largo de un ejercicio presupuestario, en este caso, el del año 2016. La Cuenta se formula por el Secretario General de la Institución según lo establecido en el artículo 612.3 2ª de la Ley 6/185, de 1 de julio, del Poder Judicial y en los artículos 87 y 92 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, de 22 de abril de 1986 y es analizada por la Comisión de Asuntos Económicos, que elabora un informe que se incorpora a la Cuenta para su elevación al Pleno de la Institución antes de su puesta a disposición al Tribunal de Cuentas, órgano de control externo de la actividad económica del sector público español que incluye, como no podía ser de otra manera, al Consejo General del Poder Judicial.

La Comisión de Asuntos Económicos, en su reunión del día 12 de julio de 2017, ha examinado la documentación trasladada, destacando los siguientes aspectos, que constituyen el informe que eleva a la Comisión Permanente para su posterior recepción en el Pleno del Consejo en virtud del artículo 599.8ª de la Ley 6/1985:

La Cuenta presenta la misma estructura y contenido informativo que la relativa al ejercicio presupuestario anterior. La Comisión aprecia positivamente su contenido informativo, remitiéndose a la Memoria elaborada por el Secretario General en todos aquellos aspectos que son tratados con detalle en la misma.

La Comisión constata que en la ejecución del Presupuesto de 2016 se han respetado los límites constituidos por las cuantías de las dotaciones presupuestarias, en los niveles de agregación en los que los créditos tienen carácter vinculante.

De los 56.021.865,19 euros a que ascendieron los créditos presupuestarios definitivos (Créditos iniciales 54.883.560,00 más modificaciones 1.138.305,19), se han reconocido obligaciones por 46.328.067,67 euros, lo que supone un grado de ejecución del 82,70% sobre los créditos definitivos y del 84,41% sobre créditos iniciales.

Los distintos Capítulos Presupuestarios (1º, 2º, 4º, 6º, 8º), de que consta la sección de los Presupuestos Generales del Estado correspondientes al Consejo (Sección 08) han sido ejecutados en 2016 en los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

CAPÍTULO PRESUPUESTARIO	EJECUCIÓN 2015
1º Gastos de personal	93,77%
2º Gastos corrientes bienes y servicios	68,18%
4º Transferencias corrientes(subvenciones)	91,82%
6º Inversiones reales	87,32%
8º Activos financieros	55,69%
TOTAL CAPÍTULOS	82,70%

4.2.2. Presupuesto de 2017

- En virtud de lo previsto en los artículos 599.8ª, 602 y 609 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la Comisión de Asuntos Económicos elaboró el borrador del proyecto de Presupuesto del Consejo que se integrará en los Generales del Estado, para el año 2017, en una sección independiente.

La cuantificación de los presupuestos de este ejercicio tuvo en cuenta la ponderación, la austeridad y el rigor que exigen adecuarse, en la medida de lo posible, a las previsiones de crecimiento presupuestario del Gobierno. Los presupuestos, en tanto que son principal instrumento de racionalización de la actuación del Consejo General del Poder Judicial y mecanismo esencial, al servicio de unas políticas judiciales de profunda mejora y modernización de nuestro sistema judicial, incluyen aquellas actuaciones que permiten colaborar en el cambio estructural de la Justicia, eso sí, combinado con el compromiso de disciplina presupuestaria programado por el Gobierno de la Nación.

- El proceso de elaboración del proyecto se inició por acuerdo de la Comisión de Asuntos Económicos, de 11 de mayo de 2016, trasladando a vocales, comisiones y órganos técnicos del Consejo la solicitud de que éstos presentasen la planificación de las actividades inmediatamente a su cargo, así como las necesidades presupuestarias para su desarrollo, todo ello referido al ejercicio 2017 y según las siguientes premisas de:
 - Llevar a cabo un análisis del cumplimiento de los objetivos presupuestarios del 2016, aprobados por el Pleno y de su grado de realización, previo a la elaboración de su propuesta de presupuesto.
 - Identificar sus objetivos y proponer las actividades que se desarrollarán para alcanzarlos, evaluando los costes de cada una de ellas, aplicando siempre criterios de austeridad que la actual situación financiera requiere.
 - Tener en cuenta para la elaboración de los presupuestos del Consejo de 2017, las normas para el informe de impacto de género, elaborado por la Comisión de Igualdad del Consejo y presentar las fichas que se adjuntarán para cada responsable tan pronto como estén elaboradas.
 - Tener en cuenta la actual estructura del Consejo General del Poder Judicial derivada de la ley 6/1985 y del acuerdo de la Comisión Permanente de 26 de diciembre de 2013.
 - Establecer las prioridades de cada uno de los proyectos presentados, graduándolas según su importancia.
 - Tener en cuenta la actualización de las normas sobre indemnizaciones por razón del servicio con motivo de viajes y gastos de carácter protocolario o representativo con cargo al presupuesto del Consejo General del Poder Judicial, aprobada por la Comisión Permanente de 21 de abril de 2016.
 - Comparecer ante la Comisión de Asuntos Económicos, en los casos que sea necesario, para explicar las cantidades solicitadas.
- La Comisión de Asuntos Económicos elaboró el Presupuesto, que ascendió a 56.274.670 euros, incluido el incremento salarial aprobado por las Cortes el 27 de junio de 2017, lo que suponía un incremento del 2,53% con respecto al de 2016. El porcentaje de disminución global del Presupuesto de 2016 sobre 2010 es de 28,34%.
- Durante el ejercicio 2017 se ha continuado con la política de austeridad establecida por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial y ratificada por acuerdo de la Comisión Permanente de 28 de enero de 2014 de actualización de normas de indemnizaciones por razón de servicio, habiéndose ejecutado

un total de 48.600.696,24 euros lo que supone una ejecución del 86,36% sobre los créditos iniciales y del 84,50% sobre los créditos definitivos. Esto significa un incremento en la ejecución sobre 2016 de un 1,95% sobre créditos iniciales y un 1,80% sobre créditos definitivos.

4.2.3. Elaboración del anteproyecto de presupuesto de 2018

En esa misma línea de contención del gasto se elaboró el Proyecto de Presupuestos para 2018.

Dicho proyecto fue aprobado por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial con fecha 26 de julio de 2017, por un importe global de 57.625.700 euros, lo que supone un incremento sobre el Presupuesto de 2017 de 2,40%.

Dado que el presupuesto de 2018 no se aprobó antes del 31 de diciembre de 2017, se prorrogaron los Presupuestos Generales del Estado, incluida la sección correspondiente al Consejo General del Poder Judicial.